Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfmora	FRANCISCO MORA SAENZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-01-01-000	MADR - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-20-8:46 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 88924 de fecha 2024-06-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	269224	**Fecha Registro:**	2024-06-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	28.650.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	28.650.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	28.650.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830093042	**Razón Social:**	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0068637015	**Banco:**	CITIBANK COLOMBIA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80040996	**Nombre:**	BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	20240738	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2024-06-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
00 MADR GESTION GENERAL	C-1709-1100-6-30101B-1709110-02 ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA REFORESTACIÓN COMERCIAL - FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE PARA LA CONSOLIDACION DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y LA MATER	Nación	10	CSF		26.050.000.000,00	0,00		
					Total:	26.050.000.000,00	0,00	26.050.000.000,00	26.050.000.000,00

00 MADR GESTION GENERAL	C-1799-1100-16-30206D-1799067-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE POLÍTICA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA Y ARTICULADA DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO VINCULANDO A COMUNIDADES CAMPESINAS, É	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						2.600.000.000,00	0,00		
					Total:	2.600.000.000,00	0,00	2.600.000.000,00	2.600.000.000,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS EN LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL PAÍS QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES/SILVOPASTORILES, LA PROMOCIÓN DE LAS PROMOTORÍAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-31	27.217.500.000,00	27.217.500.000,00	NINGUNO
00	MADR GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	1.432.500.000,00	1.432.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTRE

NACIONES UNIDAS

Y

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio de Cooperación entre las Naciones Unidas, representadas por la **Oficina contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur**, y el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**.

CONSIDERANDO que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (en lo sucesivo "**UNODC**"), en el marco de los proyectos **COLW40** y **COLH45**, y el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, han acordado cooperar en la ejecución del proyecto cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de prácticas agroecológicas en las actividades agropecuarias del país que incluya la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles, la promoción de las promotorías campesinas y la elaboración de bioinsumos a base de diferentes elementos, incluidos aquellos a base de hoja de coca que impulsen los usos lícitos de la misma"* (en lo sucesivo "**el proyecto**"), el cual se encuentra resumido en el Anexo A de este Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO que el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural** (en lo sucesivo **"EL MINISTERIO"**) ha informado a UNODC que está dispuesto a contribuir con aportes para cubrir los costos del proyecto descrito en el Anexo A.

CONSIDERANDO que **UNODC** y **EL MINISTERIO** han acordado, en virtud de los términos de este Convenio de Cooperación, que **UNODC** asumirá la responsabilidad de la gestión de aportes que entregue **EL MINISTERIO** para el desarrollo del proyecto.

POR LO TANTO, **UNODC** y **EL MINISTERIO**, mediante el presente Convenio de Cooperación, convienen lo siguiente:

Artículo I

1. **EL MINISTERIO**, bajo las condiciones mencionadas en el numeral 2, realizará aportes a **UNODC** por la suma de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$28.650.000.000)**. **UNODC** usará dichos aportes para cubrir los costos del proyecto, según el Anexo A.

 1.1. El aporte de **EL MINISTERIO** se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88924 de 2024.

 1.2. Por su parte, **UNODC** aportará la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHO PESOS M/CTE (COP$13.574.323.008)**, de los cuales **OCHO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (COP$8.076.025.505)**

se aportarán en efectivo y **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (COP$5.498.297.503)** se aportarán en especie[1], la cual ejecutará directamente.

2. **EL MINISTERIO**, de acuerdo con el esquema de desembolsos establecido en el Anexo B de este Convenio de Cooperación, depositará los aportes mencionados arriba, en moneda convertible de uso irrestricto, en la cuenta designada por **UNODC** en el Anexo B, entendiendo que los desembolsos se harán con antelación a las actividades que serán realizadas.

3. Los aportes de **EL MINISTERIO** antes mencionados serán administrados según los reglamentos y normas financieras de las Naciones Unidas.

4. Los aportes antes mencionados y las actividades financiadas por aquellos serán administrados por **UNODC** de conformidad con las regulaciones, reglas y directrices aplicables de las Naciones Unidas. En consecuencia, se contratará y se administrará el personal; se comprarán equipos, suministros y servicios; y se celebrarán contratos de acuerdo con las estipulaciones de las mencionadas regulaciones, reglas y directrices, así como de conformidad con el Plan de Acción y el cronograma del presente Convenio.

5. Todas las cuentas y los estados financieros de **UNODC** serán expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

6. Los intereses generados, si se llegaren a presentar, por los aportes de **EL MINISTERIO** antes mencionados, serán calculados de conformidad con las reglas y regulaciones financieras de **UNODC** y serán reintegrados al Tesoro Nacional.

Artículo II

1. Los gastos en que incurra **UNODC** en la realización de las actividades en virtud de este Convenio de Cooperación serán cargados a estos aportes.

2. También se debitarán de estos aportes el trece (13%) por ciento para todos los gastos de los servicios de apoyo del programa (PSC) proporcionados por UNODC en la ejecución del proyecto financiado con los fondos del presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las regulaciones, normas y directrices financieras de las Naciones Unidas.

Artículo III

1. **UNODC** comenzará y continuará realizando las actividades que en virtud de este Convenio de Cooperación se generen luego de la recepción o giro efectivo de los fondos de conformidad con el esquema de desembolsos establecido en el Anexo B.

2. **UNODC** no podrá realizar ningún compromiso que supere lo especificado en el presupuesto establecido en el Anexo A.

[1] Los componentes incluidos en la contrapartida en especie ya se encuentran desarrollados por UNODC en el marco de sus programas y proyectos.

3. De surgir gastos imprevistos, **UNODC** le presentará a **EL MINISTERIO** un presupuesto complementario en donde se justifique la necesidad del financiamiento adicional que será requerido. Si **EL MINISTERIO** está de acuerdo, gestionará la respectiva adición. De no existir tal financiamiento adicional, las actividades a ser realizadas en virtud de este Convenio de Cooperación podrían ser reducidas o incluso, de ser necesario, suprimidas por **UNODC** y **EL MINISTERIO**. En ninguna circunstancia, **UNODC** asumirá ninguna responsabilidad más allá de los fondos previstos y girados por **EL MINISTERIO**.

Artículo IV

La propiedad sobre el equipo, suministros y otros bienes financiados con cargo a los aportes de **EL MINISTERIO** será de Naciones Unidas y a la terminación o expiración del presente Convenio de Cooperación, la propiedad de lo adquirido con los aportes de **EL MINISTERIO** deberá ser trasladada por **UNODC** a **EL MINISTERIO**, o a quien este designe.

Artículo V

Las evaluaciones de las actividades financiadas en virtud del presente Convenio de Cooperación se realizarán de conformidad con las disposiciones de la política de evaluación de **UNODC**.

Artículo VI

Los fondos estarán sujetos exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en las regulaciones, reglas y directrices financieras de las Naciones Unidas.

Artículo VII

UNODC presentará a **EL MINISTERIO** los siguientes estados de cuenta e informes preparados de conformidad con los procedimientos de contabilidad y reportes de las Naciones Unidas:

a) Un informe narrativo mensual sobre la ejecución de las actividades que se derivan del presente Convenio de Cooperación, de acuerdo con los manuales y procedimientos de UNODC, en el formato que establezcan **UNODC** y **EL MINISTERIO**, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.

b) Un informe narrativo final de las actividades implementadas bajo el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.

c) Un informe financiero final de las actividades implementadas bajo el presente Convenio de Cooperación, presentado pasados seis (6) meses de la fecha de finalización del presente Convenio de Cooperación.

Artículo VIII

El Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por ambas partes y tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025.

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente.

El periodo será de seis (6) meses luego de la fecha de terminación del Convenio de Cooperación, para lo cual **EL MINISTERIO** preparará el documento correspondiente.

Artículo IX

El presente Convenio de Cooperación podrá ser terminado por cualquiera de las partes mediante la notificación previa por escrito a la otra parte, con una antelación no inferior de noventa (90) días, sujeto a que continúe vigente el Artículo X para los propósitos allí señalados.

Artículo X

A la terminación o expiración del presente Convenio de Cooperación, en virtud del Artículo VIII, IX o XIX, los fondos permanecerán en poder de **UNODC** hasta tanto todos los gastos acordados entre las partes, en que se haya incurrido, hayan sido cubiertos por tales aportes. En adelante, cualquier saldo remanente será reintegrado por **UNODC** a **EL MINISTERIO**.

Cualquier disputa que surja entre **UNODC** y **EL MINISTERIO** sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Convenio de Cooperación, que no sea solucionada mediante negociación o cualquier otro modo de acuerdo, podrá ser sometida a arbitramento por solicitud de cualquiera de las Partes. Cada parte deberá designar a un árbitro, y los dos árbitros designados deberán designar a un tercero, que presidirá el Tribunal. Si en los treinta (30) días siguientes a la solicitud de arbitramento, cualquiera de las Partes no ha designado al árbitro que le corresponde, o si en los quince (15) días siguientes a la designación de los dos árbitros, el tercero no ha sido designado, cualquier parte podrá solicitarle al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que lo designe. El procedimiento para el arbitramento deberá ser fijado por el Tribunal de Arbitramento, y los gastos en que se incurra por el arbitramento deberán ser cubiertos por las partes, en la forma y monto en que se indique por el Tribunal de Arbitramento. El laudo arbitral deberá contener una mención de las razones en las que se fundamenta y deberá ser aceptado por las Partes como la decisión definitiva de la disputa.

Artículo XI

Con el fin de implementar el presente Convenio de Cooperación, las Partes tendrán las obligaciones señaladas en el Anexo A.

Artículo XII

Para la implementación del presente Convenio de Cooperación, se establecerán unos Comités conformados por los delegados que designen las Partes de conformidad con lo establecido en el Anexo A del presente Convenio de Cooperación.

Artículo XIII

Ninguna de las Partes utilizará el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte, sus subsidiarias y/o afiliadas, o cualquier abreviatura de esta, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, sin la autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte de conformidad con lo

establecido en el Anexo A. En ningún caso la autorización dada por **UNODC** se puede conceder para fines comerciales.

EL MINISTERIO reconoce que conoce el estatus internacional, independiente e imparcial de la ONU incluida UNODC y reconoce que sus nombres y emblema no pueden asociarse con ninguna causa política o sectaria o utilizarse en una manera que sea incompatible con el estatus de la ONU incluida UNODC.

Artículo XIV

Las Partes reconocen y aceptan que **EL MINISTERIO** es una entidad separada y distinta de las Naciones Unidas, incluyendo UNODC. Los empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliadas a **EL MINISTERIO**, incluido el o los designados por **EL MINISTERIO** para llevar a cabo cualquiera de las actividades del proyecto en virtud del presente Convenio de Cooperación, no se considerarán en ningún aspecto como empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliadas de las Naciones Unidas, ni ninguno de los empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliadas de UNODC podrán ser considerados, en ningún aspecto o para cualquier propósito, como empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliadas de **EL MINISTERIO**.

Artículo XV

i) Todos los derechos de propiedad intelectual derivados del presente Convenio de Cooperación serán de **EL MINISTERIO**;

ii) En la medida en que **UNODC** necesite utilizar cualquiera de los materiales derivados del Convenio de Cooperación, **EL MINISTERIO** otorgará a **UNODC** una licencia permanente, irrevocable y gratuita, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar el material, para los efectos del presente Convenio de Cooperación.

Artículo XVI

El presente Convenio de Cooperación no podrá ser cedido por las partes. La cesión que haga cada parte sin el consentimiento de la otra no será oponible y dará lugar a la terminación unilateral del Convenio de Cooperación.

Artículo XVII

El manejo de la información estará sujeto a las políticas de confidencialidad de cada una de las Partes.

Antes de divulgar a terceros documentos internos o documentos que por su contenido o las circunstancias de su creación o comunicación deban ser considerados confidenciales pertenecientes a la otra parte, la parte reveladora obtendrá el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte. Sin embargo, la divulgación que una parte haga de los documentos internos y/o confidenciales de la otra parte a una entidad que la controle o por requerimiento de autoridad administrativa o judicial o con la que mantiene un acuerdo de confidencialidad, no se considera una revelación a un tercero, y no requerirá autorización previa.

Artículo XVIII

La ley aplicable a la suscripción, interpretación y ejecución de este Convenio de Cooperación serán las normas, manuales y procedimientos de **UNODC**.

Artículo XIX

En caso de que **UNODC** fuese cerrada o trasladada de Colombia, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Cooperación siempre y cuando dé aviso por escrito a **EL MINISTERIO**, procediendo de manera inmediata a la liquidación del Convenio de Cooperación de conformidad con lo establecido en el Artículo X.

Artículo XX

Nada de lo contenido en el presente Convenio de Cooperación será considerado como un desistimiento, expreso o implícito, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los suscritos, con plena autorización, firman el presente Convenio de Cooperación.

ANEXO A

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

1.1. Antecedentes normativos

El artículo 64 de la Constitución Política establece que *"(...) es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"*.

Así mismo el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que *"(...) a producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad"*.

De igual manera, es pertinente indicar que, tanto en el Preámbulo como en el artículo 9 de la Carta, se establece el compromiso del Estado colombiano de impulsar la integración de la comunidad internacional, tanto a nivel latinoamericano como mundial, en un marco de respeto a la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia, que confluyen como elementos fundamentales de sus relaciones exteriores en el orden mundial.

La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, tiene como fin promover los mecanismos para lograr la justicia social,

la democracia participativa y bienestar de la población campesina, así como eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico, procurando elevar el nivel de vida de la población rural, generando empleo productivo en el campo y asegurando la coordinación y cooperación entre las diversas entidades del Estado para el desarrollo integral de los programas respectivos.

En el apartado 4 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, denominado *Transformación productiva, internacionalización y acción climática*, se señala que, entre los catalizadores la *"Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía"* y en los "Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación", están los modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería y la economía forestal. El primero incluye la producción agrícola y ganadera baja en carbono, resiliente a la variabilidad y el cambio climático, donde caben los arreglos agroforestales/silvopastoriles; y por su parte, la economía forestal incluye el fortalecimiento de las cadenas de valor asociadas a los productos maderables y no maderables. En consecuencia, en los indicadores se encuentra la meta de reforestación para el cuatrienio, de 40.000 nuevas hectáreas reforestadas en terrenos de aptitud forestal.

Por su parte, la Ley 101 de 1993 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" establece en su artículo 65 (modificado por el artículo 112 del Decreto Ley 2150 de 1995), que *"El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio del Instituto Agropecuario, ICA, deberá desarrollar las políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarlos y ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional"*.

De esta manera, las acciones del Ministerio están encaminadas a proteger las actividades agropecuarias, mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, establece que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar por la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, forestales, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación; y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme al marco normativo existente, tiene como función formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuario, pesquero, acuícola y forestal, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

El artículo 2º del Decreto 1985 de 2013 establece que al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le compete, en el marco de sus competencias, desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, que permitan el aprovechamiento sustentable de

los recursos naturales y generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y,

- Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorial y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

Así mismo, el artículo 3º del Decreto 1985 de 2013 señala que son funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras, las siguientes:

- Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario pesquero y forestal en los temas de su competencia;

- Formular políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica;

- Formular acciones para propiciar la articulación interinstitucional de las entidades del orden nacional y territorial que conlleven a la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, y agropecuario con enfoque territorial;

- Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias, innovación tecnológica, protección del riesgo sanitario y el financiamiento sectorial;

- Fijar las políticas y directrices sobre investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario;

- Velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan;

- Contribuir al desarrollo de las asociaciones campesinas y las organizaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre éstas y las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural;

- Formular la política y diseñar los instrumentos para promover el mejoramiento de las condiciones de desarrollo rural en las zonas más afectadas por el conflicto que le señale el Gobierno Nacional; y.

- Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de sus objetivos.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 dispone que son funciones de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria (DIDTPS), entre otras, las siguientes:

- Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia técnica agropecuaria;

- Diseñar e implementar estrategias e instrumentos que se orienten a la gestión de riesgos climáticos a través de acciones de identificación, prevención, adopción medidas de mitigación y adaptación en los sistemas productivos en coordinación con las Direcciones de Cadenas Productivas y de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios;

- Analizar y revisar las solicitudes y/o necesidades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, asistencia técnica agropecuaria y asuntos sanitarios relacionados con la política agropecuaria, pesquera, acuícola y forestal y proponer al Viceministro las acciones a seguir, considerando la priorización que establezcan las Direcciones de Cadenas en esta materia; y.

- Contribuir, en el marco de sus competencias, en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial.

A su vez, el artículo 17 del Decreto 1985 de 2013 establece como funciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales (DCAF), entre otras, las siguientes:

- Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios;

- Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícola y forestal;

- Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal;

- Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos agrícolas y forestales;

- Coordinar con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instancias competentes, la implementación de la política forestal; y,

- Promover los programas y proyectos a cargo de la dependencia, dirigidos a potenciar los recursos, mediante alianzas o esquemas de cooperación entre el Estado, la comunidad y el sector privado.

De conformidad con lo señalado, la política pública del sector agropecuario establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca un fortalecimiento integral y sostenible para todos los productores agropecuarios del país, por lo cual es necesario el desarrollo de acciones articuladas, concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables a través de acciones participativas del gobierno nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales, los empresarios del campo y la industria, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales de manera encadenada

para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política respondan a la realidad y temporalidad del campo colombiano.

Estos mecanismos apuntan a ordenar las tierras rurales en los siguientes términos: propiedad y vocación de uso, generar igualdad de oportunidad a los pobladores rurales, dotar de infraestructura territorial, proveer activos y capacidades a la población rural para generar ingresos sostenibles en el tiempo, desarrollando y fortaleciendo las capacidades productivas, de post cosecha y comerciales de las comunidades rurales en términos de organización, comercialización y mejoramiento de la competitividad.

Ahora bien, los costos políticos, sociales, económicos y ambientales generados por el aumento de los cultivos ilícitos hacen evidente la necesidad de ofrecer alternativas integrales que sean de interés para la población rural, y que permita retomar el enfoque lícito en la actividad agropecuaria, en condiciones dignas, respetando los derechos humanos y ofreciendo la oportunidad de mejorar condiciones de vida. En este sentido, una respuesta interinstitucional multidisciplinaria, diferencial, coordinada y sostenible es pertinente porque posibilita la confluencia de la oferta de servicios del Estado en los territorios que presentan necesidad de desarrollo y atención.

El cumplimiento del mandato constitucional de llegar a las zonas más apartadas y así llevar desarrollo rural se ha visto limitado por fenómenos como la presencia de grupos armados ilegales, siembra de cultivos ilícitos y producción de drogas, lo que ha generado inequidad en las zonas campesinas, cambio en el uso del suelo para la siembra de cultivos ilícitos, violencia, desplazamientos masivos y la incorporación de población al circuito económico de producción, comercialización y/o distribución de productos asociados al narcotráfico.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, busca el fortalecimiento integral de los pobladores rurales mediante la implementación de estrategias que contribuyan a la promoción de la producción agropecuaria, mejorar la productividad y rentabilidad de los pobladores rurales e innovar en los procesos de producción.

1.2. Líneas estratégicas del Convenio

De acuerdo con su misionalidad y con las prioridades de política pública establecidas para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, se adelantarán actividades para las siguientes líneas estratégicas, en el marco del presente Convenio:

1.2.1. *Línea Estratégica No. 1: Implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles en la Amazonía colombiana:*

El contexto actual de la problemática de la deforestación en Colombia da cuenta de una deforestación en los últimos 20 años de 3,2 millones de hectáreas, de las cuales, el 70% se ha dado en la Amazonía y de ésta el 90% está en los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare. El marco normativo para el control de la deforestación en Colombia existe desde la Ley 2 de 1959, conocida como la "*Ley Forestal de Colombia*", en la cual se establecen disposiciones para la protección, conservación, explotación y regeneración de los bosques naturales y plantaciones forestales. Esta ley ha sido complementada y modificada por legislaciones posteriores que han fortalecido las medidas de protección ambiental.

Colombia cuenta con una Política Nacional de Bosques y Cambio Climático, que establece los lineamientos y estrategias para la conservación de los bosques, la reducción de la deforestación y la mitigación de los efectos del cambio climático. Esta política incluye acciones como la promoción de la reforestación, el fortalecimiento de la vigilancia forestal y la implementación de incentivos económicos para la conservación de los bosques.

Así, recientemente se ha formulado el Plan Integral de Contención de la Deforestación (MADS, 2018), en el que se busca transformar núcleos activos de deforestación en Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, a partir de acuerdos sociales y de conservación, fortalecimiento institucional, agenda ambiental para la paz, investigación criminal y fuerza pública. En este contexto se han delimitado 28 núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad, de los cuales 22 están en la Amazonía.

Lo anterior se logra mediante la articulación entre actores locales, organizaciones de apoyo y el gobierno nacional, fundamentada en el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades que están en los territorios es primordial para la formulación de acciones que permitan transitar hacia soluciones efectivas para contrarrestar la pérdida de la cobertura boscosa del país.

Conscientes de la presión ejercida por las poblaciones rurales en la región de la Amazonía, concentrada principalmente en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Putumayo, que tiene como fin la producción de la mayoría de los productos agropecuarios de consumo regional, como el plátano, yuca, cacao, entre otros, además de una fuerte presencia de la producción ganadera, lo que ha acelerado la deforestación con la consecuente transformación y degradación de cuencas hidrográficas, pérdida de biodiversidad y el empobrecimiento de los suelos y el agua, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aspira a impactar positivamente a estas poblaciones mediante un programa que impulse la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles, como una estrategia de cierre de la frontera agrícola y que provea medios de vida a estas poblaciones para que se impulse la bioeconomía y se frene la deforestación, al tiempo que se creen corredores de conectividad y los pobladores mejoren su calidad de vida.

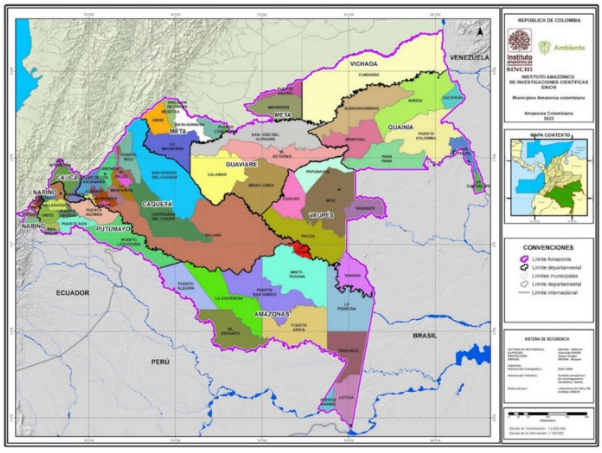


Ilustración 1. Mapa de la distribución político-administrativa del Bioma Amazónico Colombiano
Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Instituto SINCHI (2024)

Como respuesta a esta situación de degradación de los ecosistemas, la deforestación y la baja producción en algunas zonas del país y conscientes de la importancia que tendrá el sector agroforestal en el freno de la deforestación y en poder atender las necesidades de subsistencia de la población rural

y la viabilidad de sus actividades económicas, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere desarrollar y ejecutar un programa de promoción de sistemas agroforestales/silvopastoriles y forestales no maderables a nivel de minifundios o de áreas de colonización para fomentar la actividad forestal productiva, de tal manera que la producción agropecuaria sea sostenible y una alternativa económicamente viable para incrementar los ingresos y mejorar la calidad de vida de la población rural y de las comunidades étnicas y campesinas en armonía con los ecosistemas.

Así, con el fin de fomentar la producción de madera y de productos forestales no maderables como una alternativa económicamente viable para las poblaciones rurales ubicados en las áreas estratégicas, y en razón a que en su mayoría corresponde a pequeñas áreas, donde la producción agropecuaria se puede complementar con la producción forestal a través del establecimiento de árboles maderables y algunas especies de no maderables con valor comercial que permitan frenar la deforestación y dar sostenibilidad a través de sistemas agroforestales/silvopastoriles de tal manera que a lo largo del tiempo sean sostenibles ambientalmente y económicamente y a futuro representen ingresos adicionales para el campesino y las comunidades étnicas.

Por otra parte, el Documento CONPES 3934 de 2018, referente a la Política de Crecimiento Verde, determinó el compromiso del MADR para realizar "Sistemas productivos Agropecuarios Sostenibles". Así, el MADR debe impulsar el programa de reforestación y sistemas agroforestales en finca de campesinos, ubicados en diferentes zonas del país, especialmente en los frentes de deforestación, con el fin de que la actividad agropecuaria sea sostenible. Las áreas para sembrar con árboles pueden estar entre 0.5 a 50 hectáreas por beneficiario, lo cual requiere de un importante esfuerzo en identificación, ubicación, acompañamiento y ejecución del proyecto.

Colombia tiene un amplio potencial para el desarrollo de programas de reforestación comercial representado en excelentes condiciones climáticas, geográficas y topográficas para el crecimiento de árboles, localización geoestratégica para el comercio exterior y un número importante de tratados de libre comercio suscritos y en negociación. No obstante, la silvicultura comercial en Colombia está en estado de desarrollo, hasta el año 2022, con corte a junio, se tienen establecidas 538.762 hectáreas en plantaciones comerciales (MADR – 2022), nivel muy inferior a otras regiones como Brasil (7,4 millones de hectáreas), Chile (2,4 millones de hectáreas), o Argentina (1.4 millones de hectáreas) (FAO, 2010).

También es cierto que, con la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles o forestales con especies nativas no maderables del bosque, se logran beneficios ambientales similares a los que generan con plantaciones forestales maderables comerciales, con beneficios adicionales como el hecho de que el aprovechamiento de frutos no maderables puede generar producción e ingresos desde etapas más y tempranas del establecimiento de las plantaciones. Además, la cosecha de estos frutos se vuelve cíclica y permanente, para lo cual no se requiere derribar el árbol, y por consiguiente la permanencia del cultivo se puede extender hasta el ciclo de vida de las especies de árboles sembrados, alargando la permanencia de las plantaciones.

En consecuencia, la protección de la Amazonía como patrimonio biológico y ambiental colombiano, y de la humanidad, parte de generar alternativas de desarrollo económico sostenibles para los pobladores de esta región y los actores de una cadena productiva de alto valor orientada a ofertar a una sociedad internacional cada día con mayor conciencia ambiental, bienes alimenticios, de salud y de consumo en general, más orgánicos, ecológicos y amigables con el medio ambiente. Estas

actividades contribuyen a la reducción de gases de efecto invernadero y a la atenuación del calentamiento global.

Actualmente, la oferta de bienes y servicios a partir de la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles con especies nativas y del aprovechamiento de frutos amazónicos no maderables del bosque es incipiente en la región, con el agravante de que se trata de un territorio geográficamente extenso, desconectado del desarrollo nacional e incomunicado entre sí, lo cual limita las opciones de integración tanto horizontal como vertical de actores públicos, privados y comunitarios, en los encadenamientos productivos de las líneas de frutos no maderables encontrados como potenciales y por ello hoy se observa una gran cantidad de emprendimientos y esfuerzos individuales desarticulados.

Los frutos amazónicos maderables y no maderables del bosque son una alternativa de desarrollo sostenible, para comunidades que habitan en zonas de frontera agrícola colindantes con bosques naturales amazónicos y a la vez constituyen una estrategia para la contención de la deforestación. De igual manera poseen buen potencial para generar productos de alto valor en el mercado alimenticio y de salud.

Componentes vegetales como flores, frutos, semillas, cogollos, raíces y hojas son productos forestales no maderables del bosque que pueden aprovecharse sin destruir los árboles, palmas o arbustos que los producen, bien sea porque al recolectar estas partes no se causa daño a las plantas o porque sus ciclos de crecimiento y producción son más rápidos que los de la madera. Por esto, bajo un manejo adecuado, se pueden recuperar fácilmente después del aprovechamiento, lo que hace posible que se sigan usando de forma continua sin comprometer su supervivencia.

La región amazónica colombiana localizada al costado suroriental del país comprende 48 millones de hectáreas (CEPAL-Amazonía posible y sostenible) en las que predominan figuras de ordenamiento territorial cómo la zona de conservación que ocupa 38 millones de has, dentro de las cuales existen 178 resguardos indígenas que se sitúan en 25 millones de has y 12 parques nacionales naturales en cerca de 8 millones. De igual manera existen 8 millones de hectáreas bajo la figura de zonas de reserva forestal (Ley 2 de 1959), y 8 millones más componen la zona ya intervenida, donde adicionalmente entre todas estas agrupaciones hay traslapes en 4 millones de hectáreas.

Esta región sufre una de las tasas de deforestación más elevadas del país, principalmente asociada a la extensión de la ganadería y el cultivo de la coca, la cual se concentra mayormente en la parte occidental de la región, en los departamentos de Guaviare, Caquetá y Putumayo, coincidiendo con un acelerado crecimiento demográfico, donde en el año 2020 se cuantificaba en 800.000 habitantes en esta parte del territorio, equivalente al 80% de la población total de la Amazonia.

Otro de los factores que influye en la pérdida de bosques en Colombia es que las comunidades que los habitan, al no tener otras formas de ingreso, recurren a la tala indiscriminada o al cambio en el uso del suelo para pasar de bosques a pastos o cultivos de pancoger.

Según la WWF, la intensificación del acaparamiento de recursos y de actividades económicas ilegales como los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, la minería, la ganadería y la agricultura, no sólo impulsaron la degradación ambiental y la deforestación en la región, sino que también aumentaron la violencia. Según cifras del IDEAM, el 70% de la deforestación en el país se concentra en la Amazonia y sigue en aumento: de 98.256 hectáreas en 2019 a 109.302 hectáreas en 2020.

Esta situación perturba a las comunidades indígenas de la Amazonia colombiana, quienes se han visto especialmente perjudicadas por que están perdiendo sus tierras y sus medios de sustento, y son objeto de afectaciones a los derechos humanos, violencia y desplazamiento.

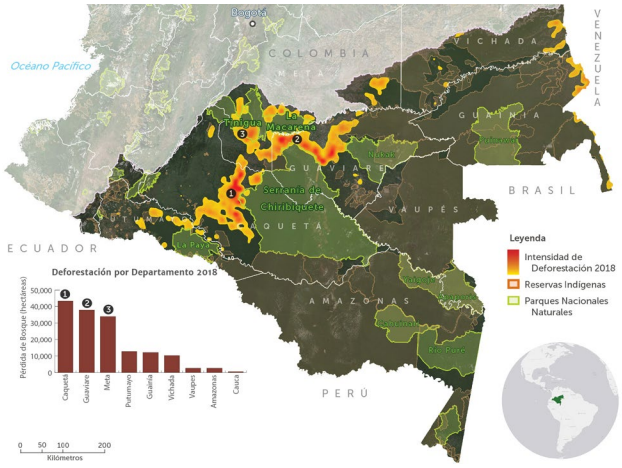


Ilustración 2. Mapa de deforestación en el Bioma Amazónico Colombiano
Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2018)

La frontera agrícola en Amazonas se encuentra concentrada en los departamentos más cercanos a la cordillera oriental, en las zonas de piedemonte de Caquetá y Putumayo, con amplia presencia de la ganadería multipropósito. La agricultura está principalmente presente en el noroccidente del Caquetá, el occidente del Putumayo y el norte del Guaviare (El Retorno y Miraflores).

En Caquetá predominan los cultivos permanentes de caña (69,2%) y plátano (26,9%) y transitorios de yuca (75,4%), maíz (14,3%) y arroz (7,3%). Los principales cultivos permanentes en Putumayo son Plátano (33,7%), Caña (33,4%) y Chontaduro (11,1%); en cuanto a los transitorios yuca (62,5 %), maíz (22,3%) y arroz (7,4%). Los principales cultivos permanentes en Guaviare son Plátano (43,5%), Caña (42,9%) y Chontaduro (8,6%); en cuanto a los transitorios yuca (51,4 %), arroz (36,5%) y maíz (11,0%). En Vaupés, los cultivos permanentes están representados por la piña (39,1%), plátano (28,4%) y caña (22,5%) y en los transitorios la yuca (92,4%). En Guainía los cultivos permanentes están más diversificados Plátano (33,7%), Cacao (24,6%), Piña (23,1%), y Asaí (7,1%), mientras que en los transitorios predomina la yuca (97,0%).

En el departamento del Amazonas los cultivos permanentes están representados por el plátano (43,4%), otros frutales (16,0%), Copoazú (10,1%), Asaí (9,8%) y Chontaduro (9,1%), en los cultivos transitorios la yuca (80,7%).

Respecto a la ganadería, los censos ganaderos del ICA (2023) presentan la siguiente información:

Departamento	Total bovinos	Total fincas con bovinos
Caquetá	2.144.406	20.267
Guaviare	549.246	5.431
Putumayo	295.760	8.492
Guainía	5.541	91
Vaupés	1.221	74
Amazonas	910	95
Total general	2.997.084	34.450

Tabla 1. Ganadería bovina en la Amazonía colombiana

Fuente: ICA (2024)

Por otra parte, la oferta de bienes y servicios a partir de la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles con especies nativas y del aprovechamiento de frutos amazónicos no maderables del bosque, es incipiente en la región, con el agravante de que se trata de un territorio geográficamente extenso, desconectado del desarrollo nacional e incomunicado entre sí, lo cual limita las opciones de integración entre actores públicos, privados y comunitarios, en los encadenamientos productivos de las líneas de frutos no maderables encontrados como potenciales y por ello hoy se observa una gran cantidad de emprendimientos y esfuerzos individuales desarticulados.

La Amazonía colombiana posee zonas de exclusiones de 14.975.796 ha que corresponden al (37 % de la región), áreas que se traslapan en algunos casos con otras figuras de ordenamiento territorial. Luego, al descontar el total de áreas bajo figuras de protección y/o exclusión, finalmente se tiene una Frontera Agrícola de 2.871.047 ha que corresponden a sólo 7,0 % de la región. Distribuida así:

- Frontera Agrícola Caquetá 1.484.010 ha que corresponden al 16,5 % del área del territorio.
- Frontera Agrícola Guaviare 382.989 ha que corresponden al 6,9 % del área del territorio.
- Frontera Agrícola Amazonas 126.592 ha que corresponden al 1,2 % del área del territorio.
- Frontera Agrícola Guainía 325.148 ha que corresponden al 4,6 % del área del territorio.
- Frontera Agrícola Putumayo 486.910 ha que corresponden al 18,8 % del área del territorio.
- Frontera Agrícola Vaupés 65.398 ha que corresponden al 1,2 % del área del territorio.

En consecuencia, la necesidad y la oportunidad de implementar sistemas agroforestales/silvopastoriles para un uso más sostenible del suelo amazónico colombiano, inicialmente se cuantifica superior a los 2,8 millones de has de frontera agrícola, a los cuales podría sumarse las áreas de Reserva de Ley 2ª de 1959 categorías B o C, que se definan como potenciales para sustracción e incorporación de frontera agrícola y no hagan parte de áreas con figuras de protección o exclusión.

Ahora bien, en relación con la población potencial a beneficiar, en Colombia, el 43,15% de los bosques naturales están en manos de las comunidades indígenas, el 5,50% está en cabeza de las comunidades negras y afrodescendientes, el 2,27% son reservas campesinas, el 15,58% hacen parte del sistema nacional de áreas protegidas y el 33,49% son baldíos de la nación.

La Amazonia colombiana es una de las zonas de mayor riqueza cultural y lingüística del bioma amazónico. Está habitada por 62 de los 85 pueblos indígenas identificados en el país. Cabe resaltar la presencia de algunos pueblos indígenas en aislamiento o estado natural. Además, cuenta con una importante población colona-campesina que depende de sus recursos para su sustento social, económico y cultural.

Las etnias con mayor población en la Amazonía son los cubeo, curripaco, piapoco, piaroa, puinave, witoto, inga, paez, ticuna, cocama, guahibo y puinave. En su gran mayoría, la población indígena se encuentra organizada en torno a los resguardos.

El norte y el occidente de la Amazonia colombiana, que se ha denominado la Amazonia intervenida, configuran el área de los antiguos frentes de colonización. Las dinámicas actuales están siendo impulsadas por desarrollos agrícolas y mineros en los bordes y en el interior de la región, así como por el conflicto y el narcotráfico, todo lo cual genera nuevos asentamientos y densifica los existentes.

Las principales ciudades de la región de acuerdo con su población urbana, según las proyecciones del DANE para 2022, son Florencia (156.114 habitantes), Mocoa (40.689), Puerto Asís (40.549), San José del Guaviare (38.684) y Leticia (35.191).

En cuanto a indicadores departamentales se tienen los siguientes datos:

	Amazonas	Caquetá	Guainía	Guaviare	Putumayo	Vaupés
Número municipios	11	16	9	4	13	6
Extensión territorial km²	109. 665	88.965	72.238	53.460	24.885	54.135
Población (2023(p)) habitantes	85.056	425.053	56.551	97.616	383.042	46.777
Participación en la población total (2023(p))	0,2%	0,8%	0,1%	0,2%	0,7%	0,1%
Participación en el PIB nacional (2022(p)):	0,07%	0,37%	0,03%	0,08%	0,38%	0,03%
PIB per cápita 2022(p)	US$2.998	US$3.042	US$2.123	US$2.791	US$3.499	US$1.968
Exportaciones per cápita (2023) ***	US$0	US$1,6	US$0,5	US$0	US$112,9	US$8,2
Importaciones* per cápita (2023)**	US$9,7	US$3,9	US$4,4	US$15	US$10,3	US$4

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2022(p)): US$6.649
** Exportaciones per cápita nacionales (2023): US$948,8
*** Importaciones per cápita nacionales (2023): US$1.202,6

Tabla 2. Indicadores demográficos de los departamentos de la Amazonía colombiana.
Fuente: DANE (2023)

Del total de población en la región, el 51% son hombres y el 49% mujeres. El 19,8% de la población de la Amazonía es indígena. En términos de distribución, la mayoría de la población aún reside en las áreas rurales (58%).

El porcentaje de población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), medida asociada a la pobreza estructural, tiene en cuenta cinco indicadores: inasistencia escolar de niños entre 6 y 12 años, vivienda con características inadecuadas, vivienda sin servicios higiénicos, hacinamiento en el hogar y dependencia económica. Las menores tasas de NBI se encuentran, en su gran mayoría, en el anillo de poblamiento, en las cercanías de Mocoa y Puertos Asís en Putumayo, y Florencia en Caquetá. El único municipio en Amazonas, Guainía y Vaupés con menos del 40% de la población con NBI es Leticia. El porcentaje de población con NBI de la Amazonía es significativamente mayor al nacional.

La Amazonía colombiana se encuentra rezagada en términos de educación. La tasa de analfabetismo, el principal indicador de capital humano, es de 10%, mientras que la nacional es de 8,9%. Asimismo, la tasa de asistencia escolar de jóvenes entre 5 y 17años es menor a la del país. Solo el 25,2% de la población tiene educación media completa y el 9,4%, educación superior completa. Los departamentos con mayores problemas de analfabetismo e inasistencia escolar son Guainía y Caquetá. En cuanto a la cobertura en educación media, únicamente en Amazonas y Vaupés se supera el 30%.

Caquetá y Guaviare registran, por su parte, la menor proporción de población con educación superior, seguidos de Putumayo.

Entre las instituciones educativas del nivel superior que desarrollan sus actividades en la región, se destacan la Universidad de la Amazonia (formación pregrado y postgrado), el Instituto Tecnológico del Putumayo (carreras tecnológicas), la Universidad Nacional de Colombia sede Amazonia (investigación – postgrados), Universidad del Tolima (pregrado a distancia), INESUP (pregrado y postgrado a través de convenios con otras universidades) y el SENA (formación técnica), entre otros. La esperanza de vida al nacer de los habitantes de la Amazonía es significativamente menor a la nacional. En la Amazonía la cobertura de servicios públicos domiciliarios sea baja. En efecto, sólo el 54,8% de las viviendas cuenta con el servicio de acueducto; en alcantarillado esta cobertura asciende a 50,4%.

Por lo anterior, en el marco de la Línea Estratégica No. 1 se desarrollarán actividades enmarcadas en tres (3) objetivos principales:

a) Implementar sistemas productivos agroforestales/silvopastoriles para el cambio de actividades tradicionales a usos del suelo sostenible.

b) Diseñar e implementar una estrategia de comunicación sobre la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles en la Amazonía colombiana.

c) Implementar un sistema de monitoreo integral y de información sobre los sistemas productivos agroforestales/silvopastoriles para el cambio de actividades tradicionales a usos del suelo sostenible.

El desarrollo de las actividades de la Línea Estratégica No. 1 se financiará mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88924 de 2024.

1.2.2. *Línea Estratégica No. 2: Identificación de riesgos potenciales de desvío hacia la producción ilícita de drogas de las materias primas, residuos, subproductos y productos inmersos en la producción de fertilizantes orgánicos:*

En los últimos años, en Colombia se ha incentivado la búsqueda de mecanismos que habiliten el uso lícito de las plantas de coca. Es así como algunas iniciativas de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y académicas han implementado proyectos para la exploración de usos alternativos de la planta de coca en las regiones colombianas. Entre estos casos, se resalta lo relacionado con el uso del material vegetal de la planta de coca como abono y fertilizante; frente a esta experiencia, se han desarrollado ensayos químicos por parte de la división de biotecnología del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), los cuales han contribuido a probar sus beneficios en abonos para cultivos de café y de flores, así como en cultivos de maíz y de frijol, entre otros[2]. Asimismo, se destacan las investigaciones actualmente en desarrollo realizadas por la Universidad de Los Andes[3], la Universidad EAN, la Universidad de Antioquia y Universidad del Cauca con el fin de contribuir a la

[2] Abril, 2024. Revista Semana. *Reto coca: una iniciativa para explorar los usos alternativos de esta planta en las regiones colombianas*. Disponible en: https://www.semana.com/mejor-colombia/articulo/harina-abonos-agricolas-y-medicinas-a-base-de-hoja-de-coca-nuevas-oportunidades-para-los-territorios-afectados-por-la-violencia/202139/

[3] En las líneas de Usos lícitos identificación de usos potenciales y de la identificación de condiciones de un mercado regulado y Evaluación metagenómica de cinco especies del género Erythroxylum en Colombia: en busca de alternativas legales para la industrialización de la hoja de coca.

revisión del uso potencial y legal de la hoja de coca, de tal manera que las comunidades que viven de cultivarla puedan consolidar un proyecto de vida y pensar en un futuro distinto.

En la actualidad, el Gobierno de Colombia está en la búsqueda de soluciones innovadoras que permitan la implementación de proyectos basados en los usos lícitos de la coca. De acuerdo con la Política Nacional de Drogas en Colombia denominada *"Sembrando vida desterramos el narcotráfico"*[4], el Gobierno Nacional ha propuesto un enfoque integral alternativo propendiendo a la búsqueda de usos lícitos de la coca como mecanismo para el abordaje de la problemática de las drogas ilícitas. Este enfoque pretende la generación de alternativas económicas sostenibles para las comunidades que dependen de los cultivos de coca cuya producción se desvía hacia su transformación a cocaína; incluyendo la promoción de programas de desarrollo alternativo que buscan brindar a los agricultores opciones viables para cultivos legales y sostenibles, y la regulación de la producción de hoja de coca para usos tradicionales y no relacionados con la fabricación de drogas ilícitas. Estas estrategias y enfoques están siendo construidas bajo los principios de la vida, la paz, el diálogo, la concertación, la reconciliación, y la participación de los actores y comunidades, como un llamado al compromiso y la cooperación de todos para acabar con el flagelo del narcotráfico.

En el marco de esta nueva política antidrogas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene un papel protagónico en el diseño e implementación de estrategias que promuevan el desarrollo rural y el cuidado de la vida en las zonas con presencia de cultivo de coca. Reconociendo la existencia de causas estructurales que conducen a la violencia y a la pobreza en estos territorios, la política propone su primera fase denominada *Tránsito a Economías Lícitas en Zonas Rurales y de Manejo Especial* una intervención integral de toda la oferta institucional y programática del sector Agricultura en cabeza del Ministerio, a través de tres de los escalones[5]:

i. *Generar condiciones de vida digna*, es el primer escalón en el cual el rol del Ministerio fomentará e impulsará economía campesina familiar, étnica y comunitaria, garantizando la soberanía alimentaria del pequeño productor, promoviendo la comercialización de sus productos mediante compras públicas focalizadas y apoyando la asistencia técnica de las familias.

ii. *Autonomía comunitaria*, el segundo escalón generará procesos de autonomía comunitaria, mediante el impulso y mejoramiento de sus líneas de crédito, subsidios y seguros de cosecha.

iii. *Fortalecimiento económico*, tercer escalón en donde se busca afianzar económicamente a las comunidades, trabajo que se realizará con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en formalización y acceso a tierras para los beneficiarios de este plan, y se fortalecerán las cadenas productivas que logren consolidar el tránsito hacia la legalidad.

En este marco, en diciembre de 2023, el Ministerio y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) otorgaron el primer registro al fertilizante orgánico mineral que incluye a la hoja de coca en su composición. ***Ancestral*** es el nombre del fertilizante elaborado por comunidades indígenas de Cauca y Huila, como apuesta histórica por darle usos lícitos a los cultivos de coca; este registro fue otorgado a una empresa que representa las comunidades bajo acuerdo con el resguardo indígena de Calderas,

[4] Ministerio de Justicia y del Derecho, 2023. *Sembrando vida desterramos el narcotráfico*. Disponible en: https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Drogas%202023-2033%20%27Sembrando%20vida,%20desterramos%20el%20narcotr%C3%A1fico%27.pdf

[5] Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2023. En la nueva política antidrogas, Minagricultura es protagonista con desarrollo rural y el cuidado de la vida. Disponible en: https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/En-la-nueva-pol%C3%ADtica-antidrogas,-Minagricultura-es-protagonista-con-desarrollo-rural-y-el-cuidado-de-la-vida.aspx

en alianza con los resguardos de Togoima y Cohetando, ubicados en Páez, Cauca[6]. De acuerdo con las autoridades, el registro cumplió los requisitos técnicos exigidos y la normatividad vigente en la materia, luego de varias reuniones y acompañamiento técnico del instituto, como parte del Plan Estratégico *'ICA, más cerca del campo'*.

Ante la perspectiva del Gobierno de Colombia de promover la búsqueda de soluciones sostenibles para determinar usos lícitos alternativos de la planta de coca se hace necesaria la caracterización de los procesos de producción lícita con el fin de gestionar posibles riesgos de desvío de alcaloides (cocaína y ecgonina) hacia la producción ilícita y el diseño de estrategias para que la actividad se desarrolle en el marco de los principios de la normatividad colombiana y de las Convenciones de Naciones Unidas sobre Estupefacientes.

La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes busca garantizar el control internacional efectivo de los movimientos lícitos de estupefacientes en todo el mundo, desde la producción, la fabricación y el comercio hasta la distribución y el consumo con fines médicos y científicos[7]. Esta convención, al igual que el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 han demostrado su valor como piedra angular de la cooperación internacional en lo que respecta a la política en materia de drogas, siendo ratificados por Colombia y los Estados Miembros de forma casi universal[8]. A partir de ello, se ha evidenciado que el deseo de contrarrestar el problema mundial de las drogas es común a todo el mundo, lo que impulsa a los Estados a reafirmar su compromiso de trabajar en la búsqueda de soluciones ante este flagelo.

En términos prácticos, la Convención de 1961 ha establecido un marco de medidas de fiscalización que garantice la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos y evite al mismo tiempo su desviación de fuentes de abastecimiento lícitas por cauces ilícitos. Es así como el sistema de fiscalización establecido en la Convención de 1961 y posteriormente ratificado en las Convenciones de 1971 y 1988 ha logrado restringir el cultivo lícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y la producción, la fabricación, la distribución y el comercio lícitos de estupefacientes a las cantidades necesarias para fines médicos en todo el mundo. Es importante considerar que la Convención de 1961, ratificada por Colombia[9,10,11,12], restringe el

[6] MINAGIRCULTURA, 2023. MINAGRICULTURA e ICA otorgan el primer registro de abono orgánico con composición de hoja de coca. En disponibilidad: https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-e-ICA-otorgan-el-primer-registro-de-abono-org%C3%A1nico-con-composici%C3%B3n-de-hoja-de-coca-.aspx

[7] JIFE, 2021. *Celebración de los 60 años de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes "... una convención internacional que sea de aceptación general..." y los 50 años del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 "... es necesario un convenio internacional...".* Disponible en: https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2020/Supplement/20-07609_INCB_Supp_Ebook_S.pdf

[8] En el marco de Naciones Unidas, de los 193 países miembros, 146 países que han ratificado la Convención de 1961, mientras que 184 y 186 han ratificado el Convenio de 1971 y el Protocolo de 1972.

[9] Colombia hace parte de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Para más información https://www.cancilleria.gov.co/international/politics/drugs

[10] Ley 67 de 1993 (agosto 23) por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas", suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988. Disponible en: https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1618560

[11] Ley 43 de 1980 (diciembre 29) Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas", suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971 y se autoriza al Gobierno de Colombia para adherir al mismo. Disponible en: LEY 43 DE 1980 (suin-juriscol.gov.co)

[12] Ley 13 de 1974 (noviembre 29) por medio de la cual se aprueba la "Convención Unica sobre estupefacientes", hecho en Nueva York, el 30 de marzo de 1961, y su Protocolo de Modificaciones, hecho en Ginebra el 25 de marzo de 1972. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1569405

establecimiento del arbusto de coca[13] y las listas de control incluyeron los alcaloides: la ecgonina, la cocaína o cualesquiera otros alcaloides de ecgonina. Adicionalmente, esta Convención restringe la fabricación y producción de la coca y cocaína.[14]

Para la implementación de esta Línea Estratégica se han planteado los siguientes objetivos:

a) Diseñar los lineamientos metodológicos para la identificación de riesgos de desvío de alcaloides en la producción y cadena de suministros de fertilizantes orgánicos en los ámbitos geográfico, territorial, comunitario, técnico y jurídico.

b) Caracterizar el tipo de cultivo de coca empleado en la fabricación de fertilizantes orgánicos.

c) Caracterizar la producción agroindustrial de fertilizantes orgánicos, así como la cadena de suministro en las diferentes etapas del proceso productivo para la obtención del fertilizante orgánico.

d) Determinar los posibles escenarios de riesgos de desvío de alcaloides en la producción y cadena de suministros de fertilizantes orgánicos en los ámbitos geográfico, comunitario y técnico.

Bajo la construcción de un modelo metodológico se caracterizará la amenaza, vulnerabilidad y capacidad de respuesta frente al riesgo de desvío de alcaloides en el proceso de producción de ***fertilizantes orgánicos***, así como de su cadena de suministros. Lo anterior con el propósito de contribuir a la formulación de recomendaciones en marco de intervención integral con base en las condiciones del territorio y en la evidencia técnica.

En el marco propuesto, se entiende el riesgo como la probabilidad que una amenaza se convierta en una realidad, tras la convergencia simultánea entre la amenaza y la vulnerabilidad. Es de anotar que por separado la amenaza o la vulnerabilidad no representan un peligro; sin embargo, al coincidir las dos en un mismo escenario, se configura una probabilidad de ocurrencia de un evento desafortunado o peligroso. En ello, el riesgo es determinado por el grado o nivel de proximidad o posibilidad de que suceda un daño o perjuicio y sus posibles consecuencias.

Bajo este principio, y teniendo como referencia el caso de la fabricación de fertilizantes orgánicos con registro del ICA vigente, se busca contribuir a la identificación del riesgo de desvío de alcaloides (ecgonina y cocaína) en las diferentes etapas del proceso productivo (cultivo y eslabón agroindustrial). Para ello, el riesgo estaría determinado por la configuración de la amenaza de que el circuito de producción o las personas que tienen relación con la fabricación de ***fertilizantes orgánicos*** sea permeado por el narcotráfico y crimen organizado, mientras que la vulnerabilidad son los factores territoriales (sociales, económicos, institucionales y de seguridad) que contribuirían en que la amenaza se establezca. Es necesario considerar que estas acciones no suceden en el vacío y que existen diferentes capacidades de respuesta que pueden potenciar o reducir el riesgo. La materialización del riesgo también depende de esas capacidades de respuesta, por lo tanto, la aproximación metodológica también las considera.

[13] Según las definiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes se entiende por "arbusto de coca" la planta de cualesquiera especies del género Erythroxylum y por "hoja de coca" se entiende la hoja del arbusto de coca, salvo las hojas de las que se haya extraído toda la ecgonina, la cocaína o cualesquiera otros alcaloides de ecgonina.
[14] Según las definiciones de la Convención, la fabricación hace referencia a todos los procedimientos, distintos de la producción, que permitan obtener estupefacientes, incluidas la refinación y la transformación de unos estupefacientes en otros.

Sobre esta base de generación de conocimiento sobre la cocaína, y reconociendo los desafíos que se tejen en relación la búsqueda de usos lícitos de la coca (a partir del caso de la fabricación del fertilizantes orgánicos), es importante tener en cuenta que el alcaloide ecgonina o cualquier otro alcaloide de ecgonina son objeto de fiscalización internacional, mediante la Convención Única de Estupefacientes de 1961 (Lista I de la Lista Amarilla), en la medida en que es susceptible de abuso y no tiene uso médico reconocido.

Frente a esta condición, presente en la hoja de coca, se requiere de la generación de evidencia técnica que contribuya a la comprensión de posibles escenarios de riesgo de desvío de alcaloides derivados de la hoja, como insumo para el diseño e implementación de estrategias de intervención por parte del Gobierno de Colombia, con especial atención en la misionalidad del Ministerio.

Para las actividades de esta Línea Estratégica, UNODC contará con un equipo que desarrollará los siguientes componentes de manera transversal:

- *Técnico:* este componente comprende el diseño y desarrollo de actividades que permitan la generación de las recomendaciones que aseguren que los procesos técnicos realizados en la producción de fertilizantes orgánicos y que cumplen con los requisitos mínimos necesarios para asegurar la eliminación de los alcaloides de la coca.

- *Administrativo, gerencia y financiación:* con el objetivo de asegurar el desarrollo de todas las actividades que diseñarán e implementarán los diferentes equipos, es necesario establecer un equipo que asegure la implementación logística y de gestión de recursos para el desarrollo de las actividades propuestas.

- *Comunitario:* en la medida en que la fabricación de fertilizantes orgánicos se realiza en territorios de resguardos Indígenas, es necesario contar con la concertación y contribución de estas comunidades para el desarrollo del presente proyecto.

- *Seguridad:* considerando que algunas de las actividades se llevarán a cabo en regiones con reportes de alteración de orden público, es necesario la participación de la Oficina de Seguridad de Naciones Unidas, quienes llevan a cabo procesos de análisis de la situación en campo previo a los desplazamientos del personal. Sin esta evaluación y análisis de seguridad no es permitido el desplazamiento del personal, pues los seguros no aplicarían cuando se hace caso omiso de este proceso.

- *Jurídico-normativo:* en la medida en que la propuesta y puesta en marcha del proceso de producción de los fertilizantes orgánicos parte de la producción del cultivo de coca, es necesario que se lleve a cabo revisiones y discusiones sobre el marco jurídico nacional e internacional que: (i) habilita la siembra y el uso de la coca con fines lícitos en abonos; (ii) permita la extracción de los alcaloides de la coca y aseguramiento normativo de su destrucción; (iii) permita la comercialización de los productos obtenidos a partir del proceso de la hoja; (iv) uso de sustancias químicas objeto de fiscalización; y (v) garantice los derechos y deberes de las comunidades en los resguardos indígenas.

Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, alcances y productos propuestos, y teniendo en cuenta que su realización depende de la convergencia de diferentes actores (resguardos indígenas, empresarios, autoridades de gobierno y organizaciones no gubernamentales), las acciones

de esta Línea Estratégica se enmarcarán en los siguientes postulados de trabajo conjunto entre UNODC y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

- ***Principios*:** el proyecto se enmarca en la existencia de condiciones jurídicas y normativas que permitirían usar la hoja de coca como una de las alternativas de ingresos en el proceso de transformación de los territorios hacia economías lícitas. Las organizaciones y el gobierno de Colombia son responsable de que esas condiciones se cumplan.

 Desde una perspectiva técnica y científica, y en el marco de su mandato, UNODC acompañará esta alianza para identificar los posibles riesgos de desvío de los alcaloides de la coca y sustancias químicas objeto de fiscalización internacional suscritos en las convenciones Internacionales contra la producción y tráfico de estupefacientes. Lo anterior con el propósito de hacer recomendaciones basadas en los análisis propuestos y en las buenas prácticas internacionales. Es importante aclarar que UNODC no hará ningún tipo de certificación sobre procesos o productos.

 El Gobierno de Colombia y las organizaciones locales involucradas en el marco del proyecto son autónomas y responsables de implementar o no las recomendaciones de UNODC.

- ***Nivel de participación*:** la participación de UNODC debería ser progresiva y sujeta al cumplimiento de los acuerdos. Se contempla tres niveles con diferentes grados de profundidad y compromiso político estratégico:

 - El primer nivel se refiere al ***acompañamiento técnico*** relacionado con el caso vigente de producción de fertilizante orgánico mineral registrado. UNODC hará una caracterización del proceso industrial y generará un reporte con la identificación y análisis de riesgos de desvío o incumplimiento de las convenciones internacionales contra la producción y tráfico de estupefacientes; asimismo, y bajo una perspectiva técnica y científica, UNODC generará recomendaciones sobre estos riesgos con el fin de contribuir a su mitigación.

 - El segundo nivel corresponde al ***acompañamiento estratégico y fortalecimiento de capacidades técnicas***, el cual comprende un ciclo de talleres de fortalecimiento institucional a los actores estatales y a las organizaciones que deberían implementar las recomendaciones establecidas en el momento anterior, así como los actores que deben intervenir en el diseño y puesta en marcha de un sistema de monitoreo local que permita cuantificar y caracterizar la transformación territorial deseada.

 - El tercer nivel corresponde al ***acompañamiento político y estratégico*** que realizaría UNODC en el marco del fertilizante orgánico mineral registrado.

El desarrollo de las actividades de la Línea Estratégica No. 2 se financiará mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88924 de 2024.

1.2.3. *Línea Estratégica No. 3: Fomento del uso de bioinsumos y promotorias campesinas con la participación de comunidades campesinas y otros actores del territorio:*

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, busca el fortalecimiento integral y sostenible de los productores agropecuarios del país mediante, entre otras estrategias, la promoción de la producción y el uso de bioinsumos, para mejorar la productividad y la rentabilidad de los productos campesinos,

mediante la capacitación y el fortalecimiento de promotores campesinos en los territorios en conceptos de agroecología, principalmente en elaboración de bioinsumos y la transferencia de conocimiento con la metodología campesino a campesino.

En ese sentido, el Ministerio busca impactar positivamente a las poblaciones beneficiarias mediante las acciones de promoción de la producción y el uso de bioinsumos previstas en el presente convenio, contribuyendo a la rentabilidad de la actividad agropecuaria, a los beneficios en la adaptación al cambio climático, a la gestión de riesgo de desastres y el aporte a la mitigación del cambio climático que las practicas agroecológicas ofrecen.

La producción y uso eficiente de bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos, son temas priorizado a través de diversos instrumentos como la ley 2183 de 2022, *por medio de la cual se constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, se establece la Política Nacional de Insumos Agropecuarios, se crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones. Artículo 11, parágrafo 2, "La Política Nacional de Insumos Agropecuarios hará énfasis en desarrollar programas de formación dirigidos a los productores agropecuarios, con el fin de capacitarlos en el uso eficiente y racional de los insumos agropecuarios especialmente sobre los insumos que ofrecen alternativas de origen biológico".*

En tanto que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se construye sobre el paradigma de transformar la forma de relación con la naturaleza, buscando impulsar un sistema productivo sustentado en el conocimiento y armonía con la misma. El artículo 1 de la Ley 2294 de 2023 establece:

- Artículo 1. "*El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza...*"

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, en su eje de transformación No. 3 *"Derecho humano a la alimentación"* busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada" sobre la necesidad de reducir de manera significativa la importación de insumos agropecuarios a través de la promoción de una industria local de bioinsumos, la cual debe enmarcarse en una oferta agropecuaria con atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad que demandan los mercados, así como en el programa nacional de agroecología.

En este mismo sentido el PND señala que:

"*Colombia tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. Es imperativo promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua que conlleven progresivamente a la soberanía alimentaria."*

"*Los niveles de productividad agropecuaria son bajos en Colombia y no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada. Es necesario invertir en procesos de planificación*

agropecuaria, provisión a factores productivos y asegurar que la ciencia y la tecnología ayuden a los productores a mejorar su productividad, teniendo en cuenta las particularidades territoriales."

Por otra parte, las bases del PND establecen la importancia de crear mecanismos que contribuyan en el crecimiento y productividad de la economía popular, buscando el reconocimiento, caracterización y visibilizarían de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias; su inclusión socioeconómica y sociocultural y el fortalecimiento de su capacidad de generación de ingresos.

Para este propósito, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formuló los lineamientos técnicos de política sobre bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos orientados a potencializar las agriculturas para la vida a partir de la promoción de la producción y el uso eficiente de estos productos en el marco de la política de insumos agropecuarios y del Programa Agroecológico Nacional (PAN). De manera complementaria, el Gobierno Nacional, liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aprobó en diciembre de 2023, el documento CONPES 4129 con miras a establecer el marco que permita avanzar en la transformación hacia una economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, donde los bioinsumos cuentan con acciones específicas.

Con las actividades asociadas a esta línea se pretende contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación estratégica y articulada de la política para el desarrollo agropecuario nacional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales, promover la producción y el uso de bioinsumos por parte de productores agropecuarios mediante la capacitación y el fortalecimiento de promotores campesinos en los territorios en conceptos de agroecología, principalmente en elaboración de bioinsumos, para que trasmitan y compartan estos conocimientos en sus territorios, mediante la metodología campesino a campesino y apoyar en la planeación, diseño y adecuación de biofábricas para comunidades priorizadas.

Así mismo, se busca beneficiar a pequeños y medianos productores del sector agropecuario y rural, estimándose impactar positivamente a cerca de 500 promotores campesinos de los municipios de Duitama, Tumaco, Yopal, Miranda y Orito, relacionadas con el sector agropecuario.

En consecuencia, para el desarrollo de esta Línea Estratégica se adelantará la ejecución de un proyecto, a través de un socio implementador, que permita la implementación técnica de lineamientos para la elaboración de bioinsumos y la puesta en marcha de biofábricas en los municipios focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El desarrollo de las actividades de la Línea Estratégica No. 3 se financiará mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88924 de 2024.

1.3. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur

La cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia se enmarca en lo dispuesto en la Ley 62 de 1973, por la cual se aprueban las "Convenciones sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de los Organismos Especializados y de la Organización de los Estados Americanos, adoptadas las dos primeras por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946

y el 21 de noviembre de 1947, respectivamente, y la última abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de mayo de 1949".

Así mismo, en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia contempladas en la Convención Única de 1961 de las Naciones Unidas sobre estupefacientes, la cual fue enmendada por el Protocolo de 1972 y ratificada mediante la Ley 13 de 1974 y el Convenio de Viena sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 de las Naciones Unidas, ratificado mediante la Ley 43 de 1980, desde el año 1999, el Gobierno Nacional y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, han unido esfuerzos para trabajar en el objetivo común de prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos.

En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2009 la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para una Estrategia Integrada y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, que constituye el principal documento de política internacional de drogas de las Naciones Unidas. Dichos documentos señalan el papel de UNODC, y el mandato de cooperar con los Estados miembros en la implementación de dicho Plan.

El presente Convenio se desarrolla en el marco de dos (2) proyectos suscritos entre el Gobierno de Colombia y UNODC:

1.3.1. *Proyecto COLW40: Implementación de las estrategias de desarrollo rural, desarrollo alternativo y desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos, en el marco de la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos del Acuerdo de Paz*

A través del proyecto COLW40, UNODC apoya al Gobierno de Colombia en el desarrollo, la implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la política de reducción de cultivos ilícitos y fortalecimiento integral de los territorios priorizados por el gobierno de Colombia, en el marco de la implementación del acuerdo de paz, a través de programas de desarrollo rural y desarrollo alternativo a través de acciones que permitan el desarrollo de los siguientes componentes:

- Componente 1: Implementación de la estrategia para la reducción de cultivos ilícitos.
- Componente 2: Implementación de la estrategia integral para el desarrollo rural territorial e implementación de programas con enfoque territorial y desarrollo alternativo.
- Componente 3: Implementación de la estrategia de formalización de la propiedad rural.
- Componente 4: Funcionamiento del sistema de monitoreo integrado a la implementación de programas de desarrollo rural con enfoque territorial y desarrollo alternativo.

Para el componente de monitoreo, UNODC pondrá a disposición su infraestructura tecnológica que cuenta con servidores, redes, host y licencias de software. Es la infraestructura sobre la cual se encuentra diseñado el Sistema de información DANET, que cuenta con módulos de gestión documental, reporte de indicadores y estadísticas de población y visores geográficos para el seguimiento a la implementación de las diferentes estrategias de desarrollo alternativo.

En este sentido, el equipo de UNODC realizará misiones de campo con el objetivo de verificar y hacer seguimiento al avance y ejecución de los diferentes componentes del proyecto. Las misiones tienen el propósito de establecer la línea base, la verificación de presencia de cultivos ilícitos en las zonas de influencia del proyecto, el seguimiento al avance en la implementación y la línea final. Posterior al desarrollo de las misiones se realiza el procesamiento de la información recolectada en campo para llevar a cabo el análisis correspondiente.

El **monitoreo integral** es desarrollado a partir de un enfoque multidimensional, en el que se mantienen los principios de neutralidad, calidad de la información y orientación a resultados, proporcionando un sistema de información de seguimiento y evaluación que contribuye a una mejor comprensión de los procesos de cambio, la transferencia de capacidades y la toma de decisiones en cada una de las etapas de las intervenciones.

A continuación, se presenta el diagrama de procesamiento:

Fuente: UNODC (2024)



Por consiguiente, con este componente se busca generar información que permita evidenciar los cambios impulsados por la implementación de las estrategias de desarrollo económico alternativo en Colombia.

Dentro de las líneas estratégicas del componente se encuentran:

- Diseño de herramientas para la recolección de información y de indicadores orientados a resultados para el monitoreo y evaluación de las intervenciones; realización del procesamiento de la información y desarrollo de herramientas para su visualización de manera precisa y oportuna.
- Implementación de procesos de monitoreo y seguimiento a las estrategias de intervención. Así como la generación de informes de línea base, seguimiento y finales teniendo en cuenta la información recolectada en campo y elaboración de recomendaciones según los hallazgos identificados.
- Gestión, implementación y divulgación de procesos de investigación de desarrollo rural y desarrollo alternativo con socios estratégicos del sector público y privado del país.

Para el año 2020, el 95 % de los cultivos de coca identificados en Colombia se localizaron en municipios donde se desarrollan los PDET. Desde la firma del Acuerdo de Paz, el 60 % de estos municipios han registrado disminución en el área de cultivos de coca, mientras el 40 % restante han presentado aumento.

UNODC, y en particular el Programa de Desarrollo Alternativo, apoya al Gobierno colombiano en la implementación de estrategias para la reducción de la oferta de mercados ilegales, basadas en acuerdos comunitarios con enfoque territorial, que permitan la generación de alternativas de desarrollo rural y el tránsito hacia una economía legal.

Con el fin de fortalecer las políticas de Desarrollo Alternativo en Colombia de manera transversal, UNODC ha contribuido a orientar las políticas dirigidas a la reducción de los cultivos ilícitos abordando los desafíos del uso de la tierra para la agricultura tradicional. Mediante la estrategia de Desarrollo Rural, el Desarrollo Alternativo acompaña los procesos de integración, transformación, generación de valor agregado y fortalecimiento productivo en las áreas focalizadas por el Gobierno Nacional.

Como se ha indicado, UNODC, desde hace más de 20 años, trabaja en el país con el propósito de apoyar al Gobierno Colombiano en la implementación de las estrategias de desarrollo rural y desarrollo alternativo para promover desarrollo económico, social y productivo en los territorios del país más afectados por la problemática de las economías ilícitas, con el propósito de generar un tránsito hacia la cultura de la legalidad con sostenibilidad ambiental.

El desarrollo alternativo busca la reducción de la oferta de drogas por medio de la construcción de acuerdos, formulados con base en las características socioculturales y territoriales de las personas y sus comunidades, que propicien la generación de alternativas de desarrollo territorial para la consolidación de economías legales. En este orden de ideas, los programas de Desarrollo Alternativo constituyen una parte esencial de las respuestas de política pública para abordar el problema de los cultivos ilícitos, enmarcado dentro de una visión amplia del desarrollo rural integral bajo distintos ejes[15]:

- Sustitución voluntaria: Generando procesos concertados de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos por alternativas económicas viables, de acuerdo con la vocación de los territorios y el conocimiento de las comunidades.
- Competitividad: Propendiendo por el fortalecimiento de las capacidades productivas, económicas y organizacionales de las comunidades, con el objetivo de promover esquemas de comercialización rentables que generen incentivos para la incorporación del sector privado y la competitividad comercial de las organizaciones productivas.
- Desarrollo rural: Acompañando procesos de integración agropecuaria, mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva que permita la generación de valor agregado y la transformación sostenible de los territorios.
- Conservación ambiental: Fomentando la sostenibilidad ambiental, mediante la promoción de prácticas ambientales sostenibles en la administración de los recursos naturales y fortaleciendo esquemas de Pago por Servicios Ambientales que promuevan el control de la deforestación, la erosión y la adaptación al cambio climático.
- Acceso a tierras: Promoviendo y fortaleciendo las políticas de acceso, formalización y regularización de tierras, que apuntan a mejorar las posibilidades que tienen las comunidades de tener el derecho de propiedad sobre los terrenos que usufructúan, pudiendo dedicarse a economías lícitas que les permitan enmarcarse en la cultura de la legalidad, mejorando así su calidad de vida y convirtiendo en patrimonio la tierra que ocupan y trabajan.
- Enfoque de género: Transversalizando un enfoque de género en todas las estrategias de intervención, que propendan por el cierre de las brechas y desigualdades por género a través

[15] https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/INFORME_MONITOREO_COL_2021.pdf pág. 147

de la implementación de proyectos productivos y asociativos, fortaleciendo el empoderamiento de las mujeres en los procesos organizativos, y reconociendo su papel como pilar de la transformación económica.

- Componente de monitoreo integral: De forma transversal, el sistema integrado de información realiza el monitoreo, seguimiento y evaluación a las intervenciones de desarrollo rural y desarrollo alternativo implementadas. Busca poner en marcha estrategias de monitoreo y análisis que permiten identificar la situación de los territorios en sus contextos sociales, económicos, ambiental antes, durante y después de la intervención. Lo que permite medir los resultados que se han obtenido con las intervenciones realizadas, emitir recomendaciones útiles para la formulación de nuevos proyectos y el fortalecimiento de las políticas públicas.

El Programa de Desarrollo Alternativo ha apoyado al Estado y la sociedad civil por más de 20 años en la implementación de iniciativas de paz y desarrollo para los ciudadanos, desde un enfoque diferencial étnico, de género y territorial, en el marco de un desarrollo rural y alternativo sostenible. Como resultado, más de 300.000 familias han sido beneficiadas por estrategias de desarrollo alternativo, con alcance de más de 380 municipios intervenidos y más de 1.000 organizaciones productivas fortalecidas.

Como eje transversal a la implementación de los proyectos, UNODC cuenta con planes que permiten el desarrollo del capital social, el fortalecimiento de la base social, empresarial, organizacional y ambiental de la población atendida. Este componente ha sido de gran importancia para lograr la sostenibilidad en el tiempo de los programas y proyectos adelantados por UNODC.

El trabajo en las regiones ha involucrado el enfoque diferencial con comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes, rom, palenqueros, raizales, desmovilizados, mujeres cabeza de familia, población en situación de desplazamiento, entre otros. Por lo tanto, ha acumulado experiencia para el desarrollo de instrumentos de atención diferencial, de acuerdo con el tipo de población, lo que ha permitido el reconocimiento y aceptación por parte de las comunidades en los territorios intervenidos de la mano de los esfuerzos en el trabajo con la familia como eje central de la sociedad.

En este sentido, UNODC pone a disposición del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural su capacidad técnica y operativa en los territorios, así como su experiencia brindando asistencia técnica, apoyando la construcción de pequeña infraestructura productiva y comunitaria, apoyando los procesos de formalización de tierras y fortaleciendo la competitividad y la generación de valor agregado de los productos obtenidos a través de los proyectos.

En este contexto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aunando esfuerzos con UNODC, pretende fortalecer las capacidades territoriales y la articulación nación-territorio, mediante acciones que buscan la inclusión productiva y la generación de ingresos de las comunidades rurales más vulnerables, a través de la implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Lo anterior plantea la necesidad de caracterizar la complejidad de los territorios desde un ámbito regional y local, para que las políticas y estrategias se focalicen a partir del reconocimiento de las diferencias sociales, económicas, ambientales y culturales, recogiendo los principales aprendizajes, identificando fortalezas y situaciones problemáticas a resolver, con el único propósito de promover el desarrollo rural integral con enfoque territorial, en el marco de la reivindicación de derechos de las poblaciones rurales del país.

Por su parte, UNODC, en el marco del desarrollo alternativo, ha venido proporcionando una propuesta de intervención en materia de proyectos productivos para los productores vinculados a procesos de sustitución de cultivos ilícitos, orientada a reducir la escala de este tipo de cultivos a través de la implementación de acciones de lucha contra la pobreza y de fortalecimiento del desarrollo rural, dentro las que se destacan las iniciativas agropecuarias en procura de mejorar los niveles nacionales, regionales, subregionales e internacionales de la población beneficiada.

Adicionalmente, UNODC cuenta con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano idóneo que permite movilizar las estrategias de desarrollo rural a su cargo en todo el territorio nacional. Para el cumplimiento de este propósito cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo en Colombia, desde hace más de 20 años, lo que da a UNODC una vasta capacidad administrativa y operativa que le permite implementar proyectos de amplia envergadura en todo el territorio nacional contando con una oficina principal en Bogotá, 12 oficinas territoriales y un equipo de profesionales con el conocimiento y la experiencia necesaria para dar soporte durante la ejecución de las actividades en cada uno de los proyectos.

UNODC ha contribuido a mejorar el tejido social, la capacidad instalada y la competitividad de las comunidades y organizaciones rurales productivas en Colombia, a través de la puesta en marcha de proyectos y el mejoramiento en la producción, transformación y comercialización de sus productos. Esto se ha logrado por medio del diseño e implementación de metodologías participativas, planes de fortalecimiento técnico, socio-empresarial y organizativo, asistencia técnica, programas de capacitación, así como la implementación de procesos destinados a cumplir los estándares de calidad e inocuidad, como también estándares sociales y ambientales internacionales, a lo largo de los eslabones de las cadenas de valor del sector agropecuario y forestal. Lo anterior implica el esfuerzo realizado por UNODC para formar y fortalecer su equipo técnico con la finalidad de garantizar la implementación de los proyectos de manera integral.

Como eje transversal a la implementación de los proyectos, UNODC cuenta con planes que permiten el desarrollo del capital social, el fortalecimiento de la base social, empresarial, organizacional y ambiental de la población atendida. Este componente ha sido de gran importancia para lograr la sostenibilidad en el tiempo de los programas y proyectos adelantados por UNODC.

El trabajo en las regiones ha involucrado el enfoque diferencial con comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes, rom, palenqueros, raizales, desmovilizados, mujeres cabeza de familia, población en situación de desplazamiento, entre otros. Por lo tanto, ha acumulado experiencia para el desarrollo de instrumentos de atención diferencial, de acuerdo con el tipo de población, lo que ha permitido el reconocimiento y aceptación por parte de las comunidades en los territorios intervenidos de la mano de los esfuerzos en el trabajo con la familia como eje central de la sociedad.

De igual manera, a través de este proceso se aporta al objetivo 1 “Fin de la pobreza”, objetivo 2 “Hambre Cero”, objetivo 5 “Igualdad de género” y objetivo 13 “Acción por el clima”, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, descritos en el Documento Conpes 3918 de 2018 “Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia” que actualiza el Documento CONPES Social 140 “Modificación a CONPES Social 91: Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – 2015”, en el sentido en que se busca incrementar la seguridad alimentaria de familias y comunidades en situación de pobreza rural, mejorando la capacidad productiva, la generación de excedentes de producción que incidan también en la disponibilidad de alimentos y en la reducción de la desnutrición infantil.

1.3.2. *Proyecto COLH45: Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI II*

El Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI es una herramienta de monitoreo basada en la percepción remota y en la integración de información para ofrecer al Gobierno de Colombia y a la comunidad interesada, datos que contribuyan al entendimiento de la dinámica de los cultivos ilícitos. SIMCI se enmarca en las convenciones internacionales, especialmente la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; adicionalmente, responde a los mandatos dados por la Sesión Extraordinaria sobre drogas de la Asamblea General de Naciones Unidas – UNGASS y el Programa Mundial de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de UNODC, del cual forma parte.

Después de 24 años de implementación, el alcance y las capacidades técnicas y logísticas de SIMCI han aumentado significativamente, de forma tal, que actualmente abarcan el monitoreo y seguimiento del problema de manera integral, con análisis de las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que van más allá de la medición del área sembrada. En el siguiente esquema se muestran los cuatro componentes y algunas de las Líneas Estratégicas desarrolladas en conjunto entre el Gobierno de Colombia y UNODC, en el marco del Proyecto SIMCI:

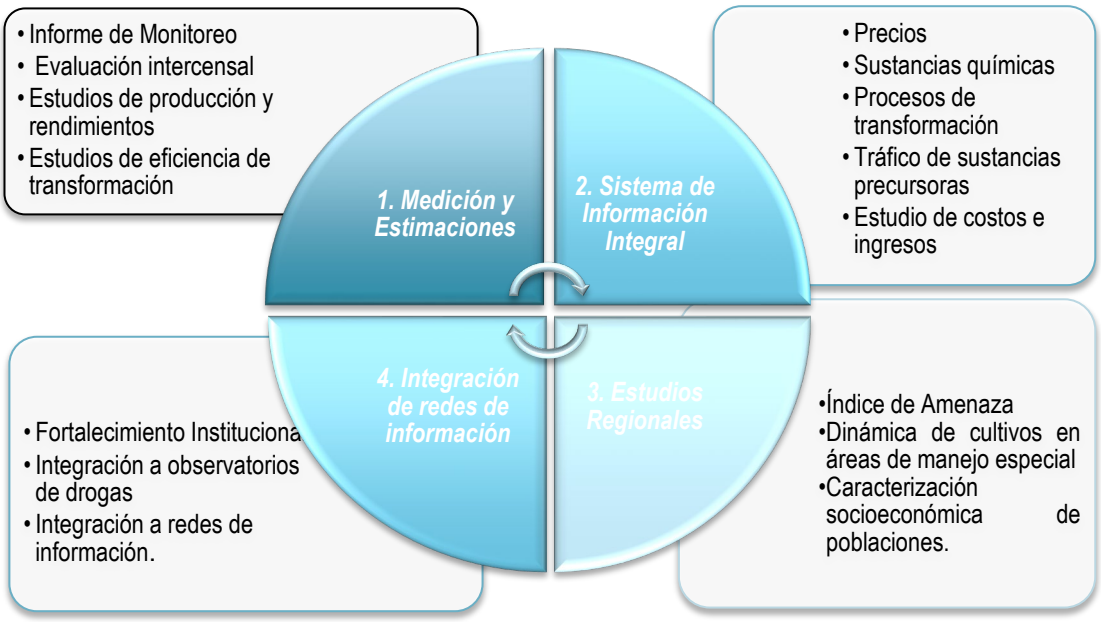


Ilustración 1. Esquema metodológico de trabajo del Proyecto SIMCI.

Este proyecto está conformado por 4 componentes: 1) Medición y estimaciones; 2) Sistema de información integral; 3) Estudios regionales; 4) Integración de redes de información.

El proyecto SIMCI ha consolidado una serie histórica sobre área sembrada con cultivos de coca, que se sustenta en la interpretación de imágenes de satélite de resolución media y que inició en 1999. Para el periodo 2001 – 2022 la medición tiene cobertura nacional y conserva condiciones de comparabilidad que constituyen un instrumento de monitoreo óptimo para la escala y periodicidad requeridas por el Gobierno de Colombia.

Los datos de área sembrada se integran en un marco geoestadístico, donde además se incluye información del territorio y de las acciones del gobierno para enfrentar el problema de los cultivos de coca. El marco de áreas del Proyecto SIMCI se constituye en una herramienta de investigación que permite crear muestras probabilísticas para investigar variables que no son detectables en las imágenes de satélite, entre otras, la productividad de los lotes de coca, las características de la población involucrada en el cultivo, la dependencia económica de las actividades ilegales y las principales características agro-culturales del cultivo.

A través de las actividades realizadas en el marco del Proyecto SIMCI ha sido posible consolidar la serie histórica sobre rendimientos de los lotes de coca a escala regional que cerró su quinta fase de mediciones en 2023 y que inició en 2005, cubriendo una o dos regiones cada año. Esta serie histórica está basada en la evaluación de una muestra estadísticamente representativa, con probabilidad de expansión conocida y que se selecciona del marco geoestadístico.

Adicionalmente, se han implementado modelos de investigación basados en estudios de caso, que han permitido estimar los factores de conversión de los diferentes subproductos de la coca (pasta básica de cocaína, base de cocaína y clorhidrato de cocaína) que se comercializan en Colombia; información que aporta a la determinación del potencial de producción nacional, así como a la estimación de uso ilícito de sustancias químicas en los órdenes departamental, regional y nacional.

En el anterior sentido, el Proyecto SIMCI ha contribuido al desarrollo de capacidades que permitan realizar mediciones de la pureza de la cocaína, que se integran a la información del área afectada por el cultivo de coca, la productividad de los lotes de coca, la cantidad de subproductos que se obtienen y el contenido de alcaloide de estos, aportando al establecimiento de metodologías que buscan estimar la producción potencial de cocaína, que se traducen en evidencia objetiva de fenómeno en el territorio.

El Proyecto SIMCI contribuye a Colombia con la experiencia lograda en más de 23 años de abordaje técnico de los temas asociados a los cultivos, **para aplicarla en el abordaje de la problemática integral de las drogas**, sean éstas de origen natural o sintético, e inclusive de las sustancias emergentes, así como de los delitos relacionados. Lo anterior, con el objeto de lograr un alcance más global sobre el complejo problema de las drogas y como plataforma de información para contribuir al análisis de políticas y al desarrollo regional. Este concepto integra información relacionada tanto con las actividades ilegales como las legales con el fin de entender mejor la dependencia económica de los cultivadores de coca y delimitar líneas de base para avanzar hacia la legalidad.

El volumen de información histórica y la posibilidad de integrarla en una base de datos espacial, ha permitido profundizar en la información sobre el fenómeno más allá de la producción de drogas en sí misma. El Proyecto SIMCI desarrolla investigaciones en torno las características de los cultivadores de coca, la canasta de costos de las unidades productoras de coca tanto del cultivo como de la cocaína; la dependencia económica (relación de economías lícitas e ilícitas) y la accesibilidad a los territorios afectados por cultivos ilícitos, entre otras manifestaciones de interés.

La experiencia adquirida en métodos de investigación y en la integración geográfica de la información obtenida, permite al Proyecto SIMCI hacer parte de un grupo de expertos que han caracterizado los mercados ilegales en la fase de producción, los flujos económicos, los métodos de producción no solo de cocaína sino de heroína, morfina y marihuana, así como de los complejos donde se producen estas drogas. Adicionalmente, ha coordinado el desarrollo de investigaciones sobre drogas de síntesis con énfasis en la caracterización química de las mismas, las cuales han arrojado información esencial para la implementación de mecanismos de intervención en diferentes ámbitos.

Así mismo, el Gobierno Nacional, en coordinación con UNODC en el marco del Proyecto SIMCI, ha desarrollado varios estudios para la integración de perspectivas con enfoque diferencial y de género en el análisis de la problemática de narcotráfico. Entre los estudios se destacan el enfoque étnico con investigaciones de la problemática de drogas en Comunidades Indígenas y Consejos Comunitarios y con relación al enfoque de género con investigaciones relacionadas con la valoración del impacto social de la privación de la libertad de mujeres por delitos de drogas en algunas ciudades del país. La información que se ha recabado al aplicar el enfoque diferencial y de género se constituye en evidencia clave para el diseño de estrategias de abordaje del problema de las drogas en las que es necesario reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades de cada población.

El Gobierno de Colombia a través de sus instituciones ha recibido capacitaciones específicas en cada uno de los estudios y documentos generados por el Proyecto SIMCI en múltiples escenarios académicos que han permitido la aplicación de la evidencia recolectada en la formulación de políticas públicas en materia de drogas basadas en evidencia objetiva. La información que se genera y que se encuentra disponible en el Observatorio de Drogas de Colombia www.odc.gov.co, como fuente oficial del Gobierno Nacional en el tema de drogas, y en el Banco de Información Espacial www.biesimci.org, constituye una herramienta de consulta continua para los investigadores. En este punto, vale la pena mencionar el equipo de expertos en sustancias químicas usadas en la producción de drogas, integrado por expertos del Gobierno Nacional y Naciones Unidas, trabajan conjuntamente en las investigaciones de esta área.

En trabajo conjunto con el Gobierno de Colombia y con base en sus fortalezas relacionadas con el manejo de geo-información, el Proyecto SIMCI apunta al apoyo institucional para el desarrollo de sistemas de información que permitan geoespacializar los fenómenos asociados al problema mundial de las drogas en Colombia y en general a problemas relacionados con el delito.

Las capacidades de investigación y generación de conocimiento de UNODC constituyen un insumo estratégico para conciliar las necesidades de las comunidades para encontrar alternativas productivas lícitas, incluyendo el uso lícito de la hoja de coca, con la normatividad nacional e internacional respecto al control de estupefacientes. Asimismo, UNODC pone a disposición del Gobierno de Colombia su experticia técnica en el diseño e implementación de estudios que generan evidencia técnica para la comprensión de la producción de cocaína, así como del establecimiento de las redes del narcotráfico que se activan en el territorio para que la obtención de este alcaloide.

De acuerdo con la experiencia acreditada por UNODC en su relación estratégica con el Gobierno de Colombia, y atendiendo a las disposiciones normativas vigentes, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Internacional, dando aplicación directa al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de prácticas agroecológicas en las actividades agropecuarias del país que incluya la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles, la promoción de las promotorías campesinas y la elaboración de bionsumos a base de diferentes elementos, incluidos aquellos a base de hoja de coca que impulsen los usos lícitos de la misma

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente Convenio de Cooperación se establecerán en el Plan Operativo de Actividades que se apruebe entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y UNODC para cada una de las Líneas Estratégicas del presente Convenio.

Los Planes Operativos de Actividades podrán ser modificados por el Comité de Línea Estratégica que corresponda, sin que dicha modificación implique un aumento en las actividades o subactividades que genere la necesidad de un financiamiento adicional, en los términos del numeral 3 del Artículo III del presente Convenio.

A continuación, se presentan de manera general las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio:

Línea Estratégica No. 1: Implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles en la Amazonía colombiana. Línea que se ejecutará con unos aportes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondientes a 26.050.000.000 COP, a cargo de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.		
Objetivo No. 1 ***Caracterizar y concertar con productores las áreas y modelos agroforestales/silvopastoriles a implementar y suscribir los Acuerdos de Voluntad con las familias beneficiarias***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Analizar la información recopilada, diseñar los modelos agroforestales/silvopastoriles y suscribir los acuerdos de voluntad.	Mapear los municipios y/o comunidades a nivel de limitaciones ambientales para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Un (1) documento de mapeo elaborado por departamento con los municipios de intervención.
	Diseñar los modelos de sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Hasta cuatro (4) documentos para los modelos de sistemas agroforestales/silvopastoriles a desarrollar.
	Realizar reuniones de socialización con las familias para suscribir acuerdos de voluntad.	Hasta mil ciento veinte (1120) acuerdos de voluntad suscritos con las familias.
Validar la línea base y los polígonos de las áreas para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles para la suscripción de acuerdos de voluntad con los pequeños productores ubicadas en el área de influencia del proyecto.	Elaborar una encuesta para validar la línea base y los polígonos.	Una (1) encuesta para validación de línea base y polígonos.
	Aplicar las herramientas de encuesta para validar la línea base y polígonos para el establecimiento de sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Un (1) informe elaborado con el resultado de la encuesta y los polígonos.
	Sistematizar, analizar y procesar la información recolectada.	
Objetivo No. 2 ***Implementar sistemas agroforestales/silvopastoriles***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Brindar acompañamiento técnico a los pequeños productores.	Contratar el equipo técnico para el acompañamiento técnico.	Un (1) informe de presentación de la estructura del equipo técnico para la ejecución del convenio.
	Capacitar el equipo técnico.	Un (1) documento de ayudas de memoria de las capacitaciones realizadas.
	Elaborar un plan de acompañamiento a los pequeños productores para el modelo de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Un (1) documento de plan de acompañamiento.
Mejorar las capacidades productivas de los pequeños productores y técnicos.	Capacitar a los pequeños productores para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles a través de Escuelas de Campo para Agricultores – ECA	Hasta cuatro (4) informes de desarrollo de las ECA con registro fotográfico y listado de asistencia
Dotar bienes agrícolas para la implementación de modelos de sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Elaborar un protocolo para las adquisiciones.	Un (1) documento de protocolo de adquisiciones.
	Elaborar los términos de referencia para las adquisiciones.	Hasta tres (3) términos de referencia (material vegetal, insumos, materiales/herramientas).

	Elaborar el plan de inversiones del modelo agroforestal a nivel de productores.	Hasta setecientos sesenta (760) planes de inversiones del modelo agroforestal a nivel de productores elaborados.
	Entregar los bienes agrícolas para la implementación de sistemas agroforestales.	Hasta setecientas sesenta (760) actas de entrega de los bienes agrícolas firmadas por los productores.
	Establecer áreas de agroforestales.	Un informe de las hasta mil quinientas veinte (1520) hectáreas establecidas con modelos agroforestales con una base de datos.
	Elaborar el plan de inversiones del modelo silvopastoril a nivel de productores.	Hasta mil ciento cincuenta (1150) planes de inversiones del modelo silvopastoril a nivel de productores elaborados.
	Entregar los bienes agrícolas para la implementación de sistemas silvopastoriles.	Hasta mil ciento cincuenta (1150) actas de entrega de los bienes agrícolas firmadas por los productores.
	Establecer áreas de silvopastoriles.	Un informe de las hasta dos mil trescientas (2300) hectáreas establecidas con modelos silvopastoriles con una base de datos.
Objetivo No. 3 ***Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para los avances y resultados de la Línea Estratégica No. 1***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Desarrollar e implementar una estrategia de comunicaciones que permita la presentación de resultados y buenas prácticas de los proyectos implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1, con los productos derivados que fueron acordados entre las áreas de Comunicaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y UNODC.	Elaborar un documento que contenga la estrategia de comunicaciones que permita la presentación de resultados y buenas prácticas de los proyectos implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1.	Un (1) documento que contenga la estrategia de comunicaciones.
	Elaborar y entregar piezas digitales de comunicación viabilizando los avances y resultados de la Línea Estratégica No. 1 de conformidad con el progreso de los proyectos en ejecución.	Hasta dos (2) piezas digitales elaboradas.
	Organizar y desarrollar un intercambio de experiencias de clausura para la divulgación de los resultados.	Un (1) documento que contenga la metodología del intercambio de experiencias. Un (1) informe del intercambio de experiencias con listado de participantes y registro fotográfico.
	Realizar eventos en los municipios de intervención para presentar avances de la Línea Estratégica No. 1 realizados entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y UNODC.	Ayudas de memoria de hasta cuatro (4) eventos realizados con listado de asistencia y registro fotográfico.
Objetivo No. 4 ***Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento de los acuerdos suscritos con los productores***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Realizar un análisis de la presencia de cultivos ilícitos en los municipios focalizados.	Elaborar un documento de análisis de la presencia de cultivos ilícitos en los municipios focalizados.	Un (1) documento de análisis de la presencia de cultivos ilícitos en los municipios focalizados.
Realizar un análisis cualitativo y cuantitativo que indique los resultados de los sistemas agroforestales /silvopastoriles implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1.	Elaborar una encuesta para análisis de cambio de la población.	Una (1) encuesta para análisis de cambio de la población.
	Aplicar una encuesta para análisis de cambio de los pequeños productores vinculados.	Un (1) informe de análisis de cambio de la población beneficiaria de los modelos de sistemas agroforestales/silvopastoriles.
	Elaborar un informe de análisis cualitativo y cuantitativo que indique los resultados de los sistemas agroforestales/silvopastoriles implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1.	Un (1) informe de análisis cualitativo y cuantitativo que indique los resultados de los sistemas agroforestales/silvopastoriles implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1, que incluirá como mínimo los resultados obtenidos, detalle de las coberturas por departamento, tipo de población, conclusiones, recomendaciones, y demás información que acuerden entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y UNODC.

Retroalimentar de manera permanente un Drive para que UNODC ponga a disposición del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural toda la información sobre la implementación de la Línea Estratégica No. 1.	Crear y retroalimentar de manera permanente un Drive para que UNODC ponga a disposición del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural toda la información sobre la implementación de la Línea Estratégica No. 1.	Un (1) Drive creado y permanentemente retroalimentado para la Línea Estratégica No. 1.
Realizar visitas de seguimiento y de acompañamiento para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Realizar visitas de seguimiento y de acompañamiento para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Un (1) informe de seguimiento mensual.
Objetivo No. 4 ***Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento de los acuerdos suscritos con los productores***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Implementar una herramienta para tabulación de encuestas y levantamiento de polígonos de las unidades productivas.	Implementar la herramienta ODK (Open Data Kit - herramienta tecnológica de código abierto que permite administrar soluciones sobre la recopilación de datos) para tabulación de encuestas y levantamiento de polígonos de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Una (1) herramienta ODK implementada.
Administrar la información para cargue de las visitas técnicas en ODK.	Administrar la información (en medio digital) para cargue de las visitas técnicas en ODK mensualmente.	Un (1) sistema de información para el cargue de las visitas técnicas mensuales implementado.
Administrar la información para cargue de las ECA en ODK.	Administrar la información (en medio digital) para cargue de las ECA en ODK.	Un (1) sistema de información para el cargue de las ECA implementado.
Línea Estratégica No. 2: Identificación de riesgos potenciales de desvío hacia la producción ilícita de drogas de las materias primas, residuos, subproductos y productos inmersos en la producción de fertilizantes orgánicos. Línea que se ejecutará con unos aportes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondientes a 1.800.000.000 COP, a cargo de la Oficina de Asuntos Internacionales.		
Objetivo No. 1 ***Diseñar los lineamentos metodológicos para la identificación de riesgos de desvío de alcaloides en la producción y cadena de suministros de fertilizantes orgánicos en los ámbitos geográfico, territorial, comunitario, técnico y jurídico.***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Construir los lineamientos metodológicos que contribuirán en la caracterización de la producción de fertilizantes orgánicos, así como de su cadena de suministro y de la determinación de los escenarios de posibles riesgos de desvío de alcaloides.	Conformar el equipo técnico interinstitucional: Se conformará un equipo integrado por funcionarios técnicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el ICA, otras entidades del Gobierno Nacional y UNODC. La convocatoria a la conformación del equipo estará liderada por el Ministerio.	Un (1) documento técnico que contenga los acuerdos respecto al diseño metodológico de la investigación.
	Perfilar la zona de estudio: Se determinará una zona geográfica de estudio, la cual estará confirmada por las zonas de influencia en donde se realizan las actividades de establecimiento de los cultivos de coca necesarios y de los procesos productivos que se realizan para la obtención de *fertilizantes orgánicos*. Esto es determinante para el análisis integral del caso, toda vez que las condiciones territoriales en las cuales se desempeña esta actividad determinan que los niveles de riesgo varíen.	
	Caracterizar las condiciones geográficas y territoriales de la zona de estudio.	
	Construir el estado del arte (modelo teórico) sobre el riesgo de desvío de alcaloides: Para la construcción del estado del arte, se abordarán las siguientes temáticas: (i) proceso de producción de la coca-cocaína para fines ilícitos; (ii) los aspectos	

	normativos y técnicos de la producción de fertilizante orgánico mineral, según los principios de las Convenciones de Naciones Unidas sobre Estupefacientes; y (iii) proceso de producción de fertilizantes orgánicos.	
	Determinar el modelo de análisis de riesgo de desvío de alcaloides, bajo el enfoque integral (Amenaza, Vulnerabilidad y Capacidad de Respuesta).	
	Diseñar la estrategia de participación y el trabajo con comunidades indígenas e instituciones claves en las distintas fases del proceso, según los objetivos establecidos. Lo anterior implica la realización de entrevistas, talleres y encuestas con el propósito de documentar la percepción de las comunidades sobre el riesgo de desvío de alcaloides en los territorios seleccionados, bajo la perspectiva los elementos de riesgo vulnerabilidad y capacidad de respuesta.	
	Socializar el proyecto con los actores claves (comunidades indígenas, autoridades locales y funcionarios de la empresa), a través de visitas a los territorios.	
Objetivo No. 2 ***Caracterizar el tipo de cultivo de coca empleado en la fabricación de fertilizantes orgánicos***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Analizar las características del tipo de cultivo de coca, como mecanismo de construcción de una línea de base, que se emplea en la producción de fertilizantes orgánicos.	Construir el perfil (caracterización) del tipo de cultivo de coca que se emplea en la producción de fertilizantes orgánicos, según los criterios metodológicos establecidos y la información disponible, incluyendo caracterizar espectralmente los cultivos de coca presentes en la zona de estudio, a través del uso de sensores remotos.	Un (1) documento técnico sobre la caracterización del tipo de cultivo de coca empleado en la producción de fertilizantes orgánicos.
	Recolectar la información en terreno, lo que implica la realización de una misión técnica para el levantamiento de información según los lineamientos metodológicos del estudio, para esto se prevé realizar entrevistas, talleres, y acompañamiento en las encuestas realizadas por representantes de las comunidades indígenas a los cultivadores.	
	Recolectar y estudiar las muestras para el análisis de quimio taxonomía de la hoja utilizado de los cultivos objeto del estudio, según los lineamientos metodológicos para la construcción de un perfil de la variedad del cultivo.	
	Recolectar y estudiar las muestras para el análisis de contenido de alcaloides (cocaína y ecgonina) en hoja, según los lineamientos metodológicos, para la construcción de un perfil de base que contribuya en la medición del riesgo de desvío.	
	Caracterizar las practicas agroculturales en el cultivo de coca, a través de entrevistas a los cultivadores.	

	Realizar pruebas de cosecha del cultivo de coca, a través de un muestreo.	
	Validar el perfil de caracterización del cultivo con los cultivadores, proveedores de feritlizantes orgánicos, y demás actores claves, según los lineamientos metodológicos, a través de la realización de una misión a terreno.	
Objetivo No. 3 ***Caracterizar la producción agroindustrial de fertilizantes orgánicos, así como la cadena de suministro, en las diferentes etapas del proceso productivo para la obtención del fertilizante orgánico***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Construir una línea base de caracterización de los procesos de producción de *fertilizantes orgánicos*, así como la identificación de los insumos, sustancias químicas y cadena de suministro.	Recolectar información en terreno, lo que implica la realización de una misión técnica para el levantamiento de información según los lineamientos metodológicos del estudio, para esta se prevé el desarrollo de entrevistas y talleres con personal a cargo del proceso y de las comunidades cercanas a las infraestructuras donde se realizan, así como la realización de encuestas ejecutadas por representantes de las comunidades indígenas a las comunidades cercanas.	Un (1) documento técnico que contenga la caracterización de los usos agroindustriales de la coca en la fabricación del fertilizante orgánico mineral *fertilizantes orgánicos*y su cadena de suministro.
	Recolectar y estudiar las muestras para el análisis de contenido de alcaloides (cocaína y ecgonina) en las etapas claves del proceso, según los lineamientos metodológicos, para la construcción de un perfil de base que contribuya en la medición del riesgo de desvío.	
	Recolectar y estudiar las muestras para el análisis laboratorio para la identificación de sustancias químicas en las etapas claves del proceso, según los lineamientos metodológicos, para la construcción de un perfil de base que contribuya en la medición del riesgo de desvío.	
	Caracterizar los usos del material vegetal de la coca en el proceso agroindustrial para la obtención de *fertilizantes orgánicos,* a través de la aplicación de la metodología de estudio.	
	Caracterizar las etapas del proceso agroindustrial para la obtención de *fertilizantes orgánicos*, a través de la aplicación de la metodología de estudio.	
	Construir el perfil (caracterización) de la producción agroindustrial de *fertilizantes orgánicos* y de su cadena de suministro producción de *fertilizantes orgánicos*, según los criterios metodológicos establecidos y la información disponible.	
	Validar con los actores claves los resultados obtenidos, según los lineamientos metodológicos, a través de la realización de una misión a terreno.	
Objetivo No. 4 ***Determinar los posibles escenarios de riesgos de desvío de alcaloides en la producción y cadena de suministros de*** *fertilizantes orgánicos* ***en el ámbito geográfico, comunitario y técnico***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Aplicar un modelo de determinación de posibles escenarios de riesgo de desvío de alcaloides (cocaína y ecgonina), según los	Identificar y analizar geográfica y territorialmente los factores de amenaza vulnerabilidad y capacidad de respuesta.	Un (1) documento técnico de análisis de posibles riesgos de desvío en la producción de *fertilizantes orgánicos*.

principios de las convenciones de Naciones Unidas sobre Estupefacientes.	Diseñar e implementar un ejercicio de análisis comunitario de riesgos y prospectiva comunitaria sobre el proyecto.	
	Identificar y analizar los posibles riesgos de desvío de alcaloides en los procesos de producción de *fertilizantes orgánicos*.	
	Identificar y analizar los posibles riesgos de seguridad de desvío de alcaloides en los procesos de producción de *fertilizantes orgánicos*.	
	Analizar la viabilidad química y económica de la recuperación del alcaloide en la producción de *fertilizantes orgánicos*, así como de su cadena de suministro.	
Realizar recomendaciones sobre la mitigación y eliminación de riesgos de desvío de alcaloides.	Analizar las disposiciones en las normas nacionales e internacionales que permiten el uso de cultivos de coca con fines lícitos.	Un (1) documento técnico de recomendaciones para las condiciones del cultivo de coca y fabricación de *fertilizantes orgánicos*.
	Analizar las disposiciones en las normas nacionales e internacionales que permiten la extracción de los alcaloides de la coca, así como el aseguramiento normativo de su destrucción bajo protocolos diseños exclusivamente para tal fin.	
	Analizar la perspectiva de las comunidades indígenas, autoridades locales, representantes de la empresa y funcionarios de los entes de control para la mitigación y eliminación del riesgo de desvío.	
Línea Estratégica No. 3: Fomento del uso de bioinsumos y promotorias campesinas con la participación de comunidades campesinas y otros actores del territorio. Línea que se ejecutará con unos aportes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondientes a 800.000.000 COP, a cargo de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria.		
Objetivo No. 1 ***Adelantar las actividades requeridas para la implementación de acciones estratégicas que fomenten el uso de bioinsumos y las promotorias campesinas***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Fomentar el uso de bioinsumos y promotorias campesinas con la participación de comunidades campesinas y demás actores del territorio	Adelantar los procesos de contratación a través de un socio implementador para la ejecución de la Línea Estratégica No. 3, garantizando su correcta implementación técnica.	Un (1) informe sobre los procesos de contratación de profesionales y/o especialistas a través de un socio implementador.
	Realizar cinco (5) talleres de tres (3) días cada uno sobre la elaboración y aplicación de bioinsumos para lograr una mayor y mejor producción agropecuaria.	Un (1) informe de los talleres realizados con registro fotográfico y listados de asistencia.
	Imprimir doce mil (12000) libros que contengan la guía y lineamientos para la elaboración de bioinsumos y técnicas de cromatografía para productores campesinos.	Doce mil (12000) libros que contengan la guía y lineamientos para la elaboración de bioinsumos y técnicas de cromatografía para productores campesinos.
	Planear, diseñar, implementar y acompañar la puesta en marcha de biofábricas en los municipios focalizados.	Un (1) documento de estrategia de puesta en marcha de biofábricas en los municipios focalizados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación Internacional será hasta el 30 de abril de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación tiene como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio se ejecutará en el territorio nacional, de acuerdo con los territorios que se focalicen para cada Línea Estratégica.

6. COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. Obligaciones de UNODC

6.1.1. Obligaciones generales

1. Coordinar conjuntamente con EL MINISTERIO la ejecución del Convenio y los aportes, de acuerdo con lo establecido en los Anexos de Plan Operativo de Actividades y cronograma, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con los procedimientos establecidos por UNODC.
2. Realizar la supervisión del Convenio a través de las personas designadas para el efecto por la Representante Regional.
3. Atender las directrices que, para la correcta ejecución del convenio, imparta el Comité Técnico Coordinador, de acuerdo con sus competencias. Lo anterior sin perjuicio de las normas, manuales y procedimientos de UNODC.
4. Contar con la infraestructura física y/o tecnológica para la correcta ejecución del convenio y seguimiento de los recursos aportados por el Ministerio.
5. Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte del Ministerio en el marco del presente Convenio, de conformidad con sus normas, manuales y procedimientos.
6. Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de las actividades derivados del presente Convenio, de acuerdo con sus normas, manuales y procedimientos.

6.1.2. Obligaciones específicas

1. Apoyar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la identificación y concertación de beneficiarios participantes del Proyecto.
2. Aportar los recursos comprometidos por UNODC para el Proyecto
3. Apoyar la implementación del plan estratégico de fortalecimiento, promoción y posicionamiento de la presencia y capacidad institucional del Ministerio en el territorio nacional, en el marco de las Líneas Estratégicas del Convenio y de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de UNODC.
4. Aportar los modelos de intervención a las comunidades beneficiarias en el marco del convenio.
5. Adelantar los procesos administrativos y contrataciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de UNODC.
6. Realizar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para el cumplimiento eficiente y oportuno del convenio conforme el alcance previsto en el presente Convenio, en el marco de sus normas, manuales y procedimientos.
7. Mantener informado al Ministerio del estado de la intervención, a través de la herramienta tecnológica que las partes definan para tal efecto, así como a través de las instancias de seguimiento como lo es el Comité Técnico Operativo y el Comité Técnico Coordinador.
8. Remitir mensualmente al Ministerio el informe técnico de avance del convenio.

9. Entregar un informe final al Ministerio donde se consignen las actividades ejecutadas y a través del cual se remitan la totalidad de los productos generados de la ejecución del presente Convenio.
10. Ejecutar los aportes según lo establecido en el Convenio.
11. Realizar, a través de la herramienta tecnológica que para tal efecto utilice UNODC, el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados, en caso de que se presenten.
12. Reintegrar a la cuenta bancaria que informe al MADR, una vez pasados seis (6) meses de finalización del convenio de cooperación y expedido el informe financiero final certificado por parte de UNODC, los rendimientos financieros que eventualmente se generen por los recursos que se hayan desembolsado a UNODC, así como cualquier saldo remanente al finalizar el convenio.

6.2. Obligaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

1. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.
2. Brindar apoyo técnico e institucional y aportar el conocimiento y experiencia especifica requerida para la ejecución de las actividades a cargo del Ministerio, previstas en el Convenio de Cooperación.
3. Realizar el aporte de dinero a su cargo.
4. Suministrar oportunamente la información requerida y necesaria para el desarrollo del Convenio de Cooperación.
5. Orientar el cumplimento de las actividades del Convenio para que corresponda a las políticas y programas de la entidad.
6. Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de UNODC en cuanto al suministro de información, incluyendo, de ser necesario, conceptos o recomendaciones.
7. Poner en conocimiento de UNODC, de forma inmediata, cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del Convenio.
8. Establecer un canal de comunicación con UNODC para el seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio.
9. Liderar, en conjunto con UNODC, la interacción con las demás entidades públicas o privadas que tengan intervención en la ejecución, injerencia y/o trámites del presente Convenio.
10. Designar a los funcionarios y/o contratistas para asistir y representar al Ministerio en los órganos que se conformen para la ejecución del Convenio y participar en las reuniones correspondientes.
11. Emitir sugerencias y recomendaciones y votar en los respectivos comités que se crearán para la gestión del Convenio.
12. Ejercer la supervisión del Convenio a través del funcionario que se designe por escrito.
13. Definir al momento de la liquidación del Convenio, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por el Ministerio, que no hayan sido ejecutados y de los intereses.
14. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio.

6.3. Obligaciones conjuntas de UNODC y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

1. Coordinar conjuntamente con el Ministerio la ejecución del Convenio, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio.
2. Organizar y coordinar conjuntamente con UNODC la realización de reuniones periódicas de coordinación y seguimiento al desarrollo del cronograma y avances de las actividades

esperadas. La función de seguimiento será ejercida sin perjuicio de las normas, manuales y procedimientos de UNODC que son aplicables para el Convenio.

3. Manejar de manera equilibrada la imagen y créditos institucionales de las partes. En todo documento o gestión que se realice en desarrollo del objeto del Convenio se deberá hacer mención en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación del Ministerio y de UNODC en el documento o gestión, en virtud del Convenio, según los manuales y procedimientos establecidos por UNODC y el manual de imagen de la Presidencia de República.
4. Las partes deberán tomar todas las medidas necesarias que garanticen que éstas, así como las personas que se vinculen al desarrollo del convenio, respetarán los derechos de autor de los resultados que se generen en desarrollo de este.
5. Suministrar la información que permita cumplir con el objeto del Convenio, mediante medios electrónicos o aquel medio que dispongan las partes en forma idónea y oportuna.
6. Gestionar con las autoridades locales y regionales, e instituciones estatales del orden nacional, lo necesario para el pleno desarrollo del presente Convenio de Cooperación.
7. Adelantar los mecanismos de verificación y validación de las personas beneficiarias que correspondan, de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de UNODC y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

7. ESQUEMA DE GOBERNANZA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación contará con tres instancias de decisión para la correcta ejecución de su objeto. Las decisiones que se tomen en las instancias a que hace referencia el presente numeral 7 deberán ser por consenso entre las partes.

7.1. Comité Directivo

El Comité Directivo será la instancia máxima de decisión del Convenio y será el órgano responsable de orientar, aprobar y evaluar los aspectos jurídicos, administrativos y financieros del Convenio.

El Comité Directivo estará conformado, por parte del Ministerio, por los funcionarios del nivel directivo que designe la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural para el efecto, y por parte de UNODC, por los delegados del nivel directivo de la Representante Regional.

El Comité Directivo sesionará cada dos (2) meses, con el fin de revisar el avance técnico, logros, retos y dificultades del Convenio. Sus reuniones constarán en acta suscrita por los integrantes del Comité.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un/a funcionario/a del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que se designará en la primera sesión del Comité Directivo.

A las sesiones del Comité Directivo podrán asistir los funcionarios y/o contratistas de las Partes que se consideren necesarios para brindar información técnica, jurídica, administrativa o financiera. Las personas invitadas al Comité Directivo no participarán en la toma de decisiones.

Serán funciones del Comité Directivo:

- Orientar el desarrollo administrativo, jurídico y financiero del Convenio.
- Revisar y aprobar los informes técnicos mensuales a que se refiere el literal a) del Artículo VII del Convenio.

- Aprobar la priorización de los aspectos estratégicos del Convenio.
- Aprobar los ajustes al presupuesto requeridos por los Comités de Línea Estratégica, sin que se exceda el valor total de los aportes de cada una de las partes.
- Revisar y aprobar las solicitudes de modificación, aclaración, prórroga, adición y/o terminación del Convenio, de acuerdo con la justificación provista por la parte solicitante.

7.2. Comités de Líneas Estratégicas

Los Comités de Líneas Estratégicas serán tres (3) instancias de carácter técnico responsables del seguimiento técnico a cada una de las líneas estratégicas del Convenio.

Cada Comité de Línea Estratégica estará conformado, por parte del Ministerio, por el/la funcionario/a del nivel directivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural responsable de la correspondiente línea estratégica, y por parte de UNODC, por el Coordinador Regional responsable de la correspondiente línea estratégica.

Cada Comité de Línea Estratégica sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando alguna parte así lo requiera, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución técnica del Convenio. Sus reuniones constarán en acta suscrita por los integrantes del Comité.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un/a funcionario/a del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que se designará en la primera sesión de cada Comité de Línea Estratégica.

A las sesiones de cada Comité de Línea Estratégica podrán asistir los funcionarios y/o contratistas de las Partes que se consideren necesarios para brindar información técnica. Las personas invitadas al Comité de Línea Estratégica no participarán en la toma de decisiones.

Serán funciones de cada Comité de Línea Estratégica:

- Aprobar el Plan Operativo de Actividades para cada línea estratégica.
- Orientar los lineamientos técnicos para la ejecución de las actividades del Convenio.
- Conceptuar al Comité Directivo sobre los informes técnicos mensuales a que se refiere el literal a) del Artículo VII del Convenio.
- Revisar el progreso de las actividades establecidas, asegurando el cumplimiento de los indicadores.
- Aprobar los productos entregados para cada línea estratégica.
- Emitir recomendaciones técnicas basadas en el conocimiento y experiencia especializada sobre los temas asociados a cada línea estratégica.

7.3. Comités Técnicos Locales

La implementación de los proyectos a que hacen referencia las Líneas Estratégicas No. 1 y 3 se efectuará, de conformidad con las reglas y regulaciones de UNODC, a través de la figura de Memorandos de Acuerdo.

Mediante ese instrumento, UNODC vinculará como socios implementadores a organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro, como organizaciones comunitarias, asociaciones campesinas, fundaciones, entre otras.

Los Memorandos de Acuerdo contarán con una instancia de gobernanza propia denominada Comité Técnico Local, el cual estará integrado por un delegado de UNODC y el representante legal del socio implementador. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá ser parte de ese Comité, en cuyo caso tendrá voz y voto.

Las funciones del Comité Técnico Local estarán establecidas en cada Memorando de Acuerdo.

8. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONVENIO

El valor total del convenio es de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHO PESOS M/CTE (COP$42.224.323.008)**, el cual se distribuye de la siguiente manera en las líneas estratégicas del presente instrumento:

Línea Estratégica	Aporte Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Aporte UNODC
Línea Estratégica No. 1	COP$ 26.050.000.000	COP$ 12.277.323.008
Línea Estratégica No. 2	COP$ 1.800.000.000	COP$ 843.000.000
Línea Estratégica No. 3	COP$ 800.000.000	COP$ 454.000.000
Valor total	**COP$ 28.650.000.000**	**COP$ 13.574.323.008**

UNODC debitará de los aportes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un monto correspondiente al 13% correspondiente a los costos de los servicios de apoyo del programa (PSC, por sus siglas en inglés), el cual se aplica a todos los convenios de cooperación de UNODC, de conformidad con lo establecido en la Resolución 35/217 del 17 de diciembre de 1980 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en la Decisión 80/44 del 27 de junio de 1980 del Consejo Directivo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

Así mismo, de conformidad con lo acordado entre UNODC y el Gobierno de Colombia en los documentos de proyecto relacionados en el numeral 1.3 del presente Anexo, UNODC dará aplicación a las condiciones financieras establecidas en los proyectos COLW40 y COLH45.

En consecuencia, los aportes de las Líneas Estratégicas No. 1 y 3, los cuales se encuentran cubiertos por el proyecto COLW40, serán objeto de un mecanismo de plough back del 6%, sobre el PSC estándar del 13%, que regresará al proyecto en Colombia el cual se dividirá de la siguiente manera: 4% será decidido entre el Gobierno de Colombia y UNODC para apoyar actividades de asistencia técnica y 2% será destinado a cubrir de la implementación del proyecto.

ANEXO B

1. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SERÁN DEPOSITADOS LOS FONDOS

Nombre del titular de la cuenta: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
NIT: 830.093.042-9
Nombre del Banco: Citibank
Ciudad: Bogotá
Tipo de cuenta: Corriente
Número de cuenta: 0068637015

2. ESQUEMA DE DESEMBOLSOS

EL MINISTERIO transferirá a UNODC el valor total de su aporte, en dos (2) desembolsos, una vez suscrita el acta de inicio, de la siguiente manera:

Un primer desembolso por valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP$27.217.500.000), previa entrega de los siguientes documentos:

Línea Estratégica No. 1:

- Plan Operativo de Actividades.
- Documento de análisis de la presencia de cultivos ilícitos en las zonas focalizadas.
- Modelo de sistemas agroforestales/silvopastoriles a implementar.
- Protocolo de adquisiciones de bienes e insumos.
- Plan de acompañamiento a los pequeños productores para los modelos de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.

Línea Estratégica No. 2:

- Plan Operativo de Actividades.
- Propuesta de modelo de muestreo para la selección representativa de los ítems a ser analizados en el laboratorio.
- Método de laboratorio que permita realizar la quimio taxonomía de las muestras de hoja objeto de estudio para la construcción de un perfil de la variedad del cultivo empleado en el proceso.
- Método de laboratorio que permita determinar el contenido de alcaloides (cocaína y ecgonina) tanto en hoja de coca como el los productos intermedios y final del proceso de obtención de fertilizante orgánico mineral.

Línea Estratégica No. 3:

- Plan Operativo de Actividades.
- Informe de estrategia de vinculación de socio implementador y mecanismos de contratación de personal experto.

Un **segundo desembolso** por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP$1.432.500.000), previa entrega de los siguientes documentos:

Línea Estratégica No. 1:

- Estrategia de comunicaciones que permita la presentación de resultados y buenas prácticas de los proyectos implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1.

Línea Estratégica No. 2:

- Documento preliminar de los acuerdos respecto al diseño metodológico de la investigación.